

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**DIARIO DE SESIONES DEL SENADO**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
**LEGISLATURA 321ª, EXTRAORDINARIA**  
**Sesión 32ª, en jueves 10 de enero de 1991**  
**Extraordinaria**  
**(De 10:45 a 17:27)**  
**PRESIDENCIA DEL SEÑOR GABRIEL**  
**VALDÉS SUBERCASEAUX, PRESIDENTE**  
**SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA**

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## **I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Guzmán Errázuriz, Jaime
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Pacheco Gómez, Máximo
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José

-Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
-Siebert Held, Bruno  
-Sinclair Oyaneder, Santiago  
-Soto González, Laura  
-Sule Candia, Anselmo  
-Thayer Arteaga, William  
-Urenda Zegers, Beltrán  
-Valdés Subercaseaux, Gabriel  
-Vodanovic Schnake, Hernán

Concurrió, además, el señor Ministro Secretario General de Gobierno. Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 37 señores Senadores.**

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 28a, extraordinaria, en 20 de diciembre último, que no ha sido observada.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira la calificación de urgencia al proyecto relativo a la Ley General de Pesca y Acuicultura.

**--Queda retirada la urgencia, y el documento se manda agregar a sus antecedentes.**

Con el segundo califica de "Suma Urgencia", en todos sus trámites, al proyecto de reforma constitucional sobre Municipalidades.

**--Se tiene presente la urgencia.**

Oficios

Cuatro de la Cámara de Diputados: Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto que sustituye el artículo 43 de la ley N° 18.290, de Tránsito, relacionada con las inscripciones en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

**--Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.**

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que modifica diversos textos legales a fin de garantizar en mejor forma los derechos de las personas.

**--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Con el tercero y cuarto comunica que ha tenido a bien aprobar las enmiendas introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno, y
- 2.- El que modifica las normas sobre remuneraciones de los directores de ENAP y de ENAMI.

**--Se mandan archivar.**

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre de la Honorable señora Frei en el sentido de hacer llegar un mensaje de felicitación al Canciller y Vice Canciller de Alemania, señores Kohl y De Mazière por el proceso de reunificación de dicho país.

**--Queda a disposición de los señores Senadores.**

Informe

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la consulta de la Sala acerca del rango orgánico constitucional de diversas disposiciones del proyecto de ley que establece nuevas normas sobre organizaciones sindicales y negociación colectiva.

**--Queda para tabla.**

El señor VALDÉS (Presidente).-El proyecto de ley que establece nuevas normas sobre organizaciones sindicales y negociación colectiva, el cual se encuentra en el primer lugar de la tabla, no ha sido informado aún por las Comisiones unidas.

Se propone tratarlo el martes 15 y recibir indicaciones hasta las 14 de ese día, en que sesionará la Comisión de Trabajo.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, la iniciativa tiene alrededor de 200 artículos. Al no contar con el informe cuando concluyamos la sesión

de hoy, nos encontraremos el martes ante la necesidad de discutirla, con la posibilidad de presentar indicaciones hasta las 14 de ese día, lo que considero absolutamente inadmisibles. Por lo tanto, no puedo dar mi consentimiento al acuerdo que solicita el señor Presidente, por cercenar gravemente, a mi juicio, el derecho de los Senadores que no intervinieron en la discusión en las Comisiones unidas -se trata de una modificación de Código- a formular indicaciones en un plazo razonable.

Yo estaba de acuerdo con la proposición planteada en la medida en que dispusiéramos hoy del informe, a fin de analizarlo el fin de semana y redactar las indicaciones que procedan. Como ese texto no se encuentra en nuestro poder, no puedo concurrir, muy a mi pesar, al acuerdo planteado.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, efectivamente anteayer determinaron las Comisiones unidas despachar el primer informe del proyecto para que esta materia fuera discutida en la sesión de hoy. Sin embargo, posteriormente, por acuerdo de algunos Comités, se decidió postergar su estudio hasta el próximo martes, por lo cual autoricé al Secretario de la Comisión para entregarlo al término de esta sesión y no a primera hora. Tanto ese funcionario como el personal han trabajado toda la noche, de modo que esperamos que al mediodía el documento esté listo.

Quiero hacer notar que si aún no se cuenta con el informe y el proyecto se ha atrasado -como lo está-, ha sido por culpa justamente de la bancada del Honorable señor Diez, que forzó al Senado a tratar esta iniciativa en Comisiones unidas, en circunstancias de que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento -tal como lo expresé en esta misma Sala hace cinco meses-, estaba recargada de asuntos pendientes, por lo que resultaba imposible cumplir con ese trámite dentro de los plazos estipulados.

Como perdimos un tiempo precioso, porque en forma reiterada no hubo quórum, tuve que inventar la fórmula de que las Comisiones unidas de Legislación y de Trabajo autorizaran a esta última para sesionar como Subcomisión, absteniéndome de votar para mantener los empates en ésta, a fin de poder despachar el proyecto y lograr que finalmente, mediante un acuerdo político, fuera sometido a la consideración de la Sala.

En consecuencia, me parece inadmisibles que el Honorable señor Diez levante su voz para reclamar, cuando Su Señoría ha sido el principal culpable de que la iniciativa no cumpliera un trámite adecuado en esta Corporación.

Por mi parte, también reclamo, porque me parece que tenemos que asumir nuestras responsabilidades ante el Senado y el país, ya que constituye un hecho importante el que los proyectos dejen de ser tramitados

exclusivamente por razones que no obedecen a lo que debe ser un procedimiento normal.

Puedo decir, señor Presidente, que hoy al mediodía los señores Senadores tendrán el informe y que contarán con el tiempo necesario para leerlo, a fin de que hasta el día martes, a las 16, hora en que se inicia el trabajo de las Comisiones unidas, puedan hacer llegar sus indicaciones.

Además, debo destacar que durante todo el período en que se ha estudiado el proyecto, no han participado otros Senadores en su discusión en las Comisiones, lo que significa que, o no se han interesado, o han reservado sus observaciones para hacerlas llegar en el momento oportuno.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, como existen temas importantes que debatir, yo quisiera que en lo posible evitáramos una discusión inútil.

Si vamos a disponer del informe de las Comisiones hoy a mediodía, me parece que se cumplirían los objetivos perseguidos: los Senadores podrían revisar el proyecto durante el fin de semana y no habría dificultad para tratarlo el próximo martes 15.

En consecuencia, todo depende de que el informe se entregue como se ha indicado, o bien, antes de las 14.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, lamento la reacción del Presidente de la Comisión de Trabajo. Cada Senador ejerce sus facultades en la forma que autoriza el Reglamento y que le señala su propia conciencia.

En proyectos tan importantes como el que analizamos, atinente a la negociación colectiva y que reforma el Código del Trabajo, creí indispensable que lo conociera también la Comisión de Legislación, en un estudio conjunto con la Comisión respectiva.

Han tenido lugar conversaciones políticas fructíferas que han permitido elaborar un texto de más de 200 artículos, el cual aborda las materias más delicadas del Código con relación al tema mencionado. La labor de la Comisión ha sido productiva y la realizada por su Presidente, sin duda alguna, encomiable.

La única intención -y no puede suponer otra el Honorable señor Ruiz De Giorgio- de la bancada de Renovación Nacional ha sido la de que los proyectos se estudien con seriedad, dándose a cada uno de los miembros de esta Corporación la oportunidad de hacer presentes sus puntos de vista. Los Senadores que no participaron en la Comisión no lo hicieron por

despreocupación al respecto, sino porque su especialidad ha determinado su intervención en otras Comisiones, que sesionan en forma paralela, o bien, simultáneamente con la Sala. Lo que estoy protegiendo es el interés de los Senadores que no concurrieron al acuerdo, como tampoco a la discusión en la Comisión, para que puedan ejercer los derechos que la Carta Fundamental, la Ley Orgánica Constitucional del Congreso y el Reglamento del Senado les dan, en el sentido de disponer de un tiempo razonable para leer un cuerpo legal de 200 artículos.

En el momento en que ese documento esté en nuestro poder, la Mesa podrá recabar el acuerdo a que ha hecho referencia, el cual no será negado. Pero no puedo dar un asentimiento condicional.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo hacer presente a los señores Senadores que, según el Reglamento, no están permitidas las alusiones personales.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Solamente quiero recordar que esta iniciativa, de 200 artículos, ingresó la primera vez al Senado en julio próximo pasado, siendo refundida en octubre. Por lo tanto, pienso que todos los Senadores que tenían interés pudieron haberla obtenido en la Secretaría de la Comisión de Trabajo -en la Sala se dio cuenta del Mensaje y se le dio el trámite correspondiente-, de modo que hubo tiempo suficiente para leerla, conocerla e interiorizarse de las materias de que trata. Es indudable que no podrían haberse enterado del resultado ni de las consecuencias de las discusiones en la Comisión; pero el texto de 200 artículos, en sí, se encuentra en el Senado desde hace seis meses.

Eso es lo que quería agregar.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, coincido con la apreciación del Senador señor Thayer en el sentido de que al parecer ya hay un acuerdo en torno del tema, para poder seguir trabajando.

El Honorable señor Diez ha declarado que si el informe de la Comisión llega a nuestras manos antes de que se levante esta sesión, dará su conformidad a fin de que el proyecto se incluya en la tabla para la próxima semana. Me parece que todos hemos concordado en este aspecto, por lo que deberíamos esperar para ver si al término de esta sesión contamos con el texto respectivo. Así creo interpretar la posición del señor Senador. En consecuencia, reitero que existe acuerdo al respecto, señor Presidente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Haré las gestiones para que se retire la urgencia, porque recuerdo que el plazo vence hoy. No creo que haya inconveniente de parte del Ejecutivo para calificarla de nuevo, de modo que podamos tratar el proyecto la próxima semana.

Conforme a lo expresado en el sentido de que los señores Senadores necesitan algún tiempo para estudiar un proyecto de esta extensión, y en el entendido de que el informe les será entregado hoy, ¿habría asentimiento para que la iniciativa se tratara el próximo martes?

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, lo que quiero es facilitar un estudio real por parte de los Senadores, quienes, terminada esta sesión, regresan a sus Regiones y vuelven a Valparaíso el martes, de manera que antes de que se levantara tendría que estar en nuestro poder el informe. Si eso va a suceder, no tengo inconveniente en tratar esta materia ese día.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así se acuerda, sobre la base de que en esa oportunidad el proyecto se verá en general.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, sólo quiero aclarar que con el Secretario de la Comisión consideramos que la presente sesión terminará a las 13:30. Yo quisiera que viéramos esto con un poco de sentido común; es decir, si el informe no estuviera listo a las 13:30, sino a las 14, entenderíamos que de todas maneras queda entregado. Me preocuparía que si por alguna razón de imprenta se atrasara unos quince minutos, nos encontrásemos con la desagradable sorpresa de que este tema no se trataría el martes. Eso me inquieta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Procuraremos que el término de la sesión y la entrega del texto coincidan.

Habría acuerdo, por lo tanto, en el sentido expresado.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra para referirme a un punto de la Cuenta, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, se ha dado cuenta de la urgencia fijada por el Ejecutivo al proyecto de Reforma Constitucional sobre Municipalidades.

Como la Comisión de Legislación reglamentariamente tendría tres días de plazo para informarlo, quiero pedir a la Sala que amplíe este término hasta el miércoles próximo, día en que se discutiría, con el objeto de que la Comisión pueda terminar su trabajo el martes. Esto se realizaría dentro del plazo de la urgencia, pues de lo que se trata -repito- es de ampliar el término de que reglamentariamente se dispone para informar.

El señor Presidente de la Comisión está presente en la Sala, por lo que me gustaría oír su criterio al respecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo sobre el particular?

El señor VODANOVIC.- Si el proyecto se debatiría el miércoles, no habría problema, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se prorrogaría el plazo con que reglamentariamente cuenta la Comisión para informar, y el proyecto se trataría, por lo tanto, el próximo miércoles.

Acordado.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, quisiera plantear otro aspecto al Honorable Senado.

Conoceremos de un proyecto de reforma constitucional -como ha ocurrido con otros- cuyos resultados obviamente son inciertos mientras no se vote. Hay un debate doctrinario respecto del funcionamiento y existencia de las Comisiones Mixtas en materia de reforma constitucional, que es un punto muy importante. En la tramitación de todas las iniciativas procede que ellas intervengan, discutiéndose si esto es posible en el caso de las enmiendas a la Carta, bajo el imperio de la actual Constitución Política, lo cual reviste una trascendencia práctica y política obvia, más aún en presencia de los proyectos que estamos conociendo.

Por lo tanto, propongo a la Sala pedir informe a la Comisión de Legislación respecto de la posibilidad de funcionamiento y existencia de las Comisiones Mixtas, entre el Senado y la Cámara de Diputados, en la tramitación de un proyecto de reforma constitucional.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la proposición del Honorable señor Vodanovic.

Si no hay objeciones, se daría por aprobada.

Aprobada.

Terminada la Cuenta.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **CONSULTA DE COMITÉS ACERCA DE SITUACIÓN PRODUCIDA EN TRAMITACIÓN DE PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, A RAÍZ DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

*El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la*

*consulta formulada por los Comités acerca de la situación producida en la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, a raíz de la sentencia dictada al respecto por el Tribunal Constitucional.*

***--Los antecedentes sobre la consulta figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:***

*Consulta:*

*Sesión 20a, en 4 de diciembre de 1990.*

*Informes de Comisión:*

*Legislación, sesión 28a, en 20 de diciembre de 1990.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Legislación, con la firma de los Honorables señores Vodanovic (Presidente), Diez, Guzmán, Letelier y Pacheco, estima, por unanimidad, con relación al primer aspecto de la consulta formulada -relativo al efecto de la sentencia-, que el pronunciamiento del Excelentísimo Tribunal Constitucional ha producido la nulidad del trámite legislativo respecto de las disposiciones en que recae la declaración de inconstitucionalidad.*

*Lo anterior se encuentra en la página 10 del informe.*

*En cuanto al segundo aspecto, después de un doble empate, la Comisión absuelve la consulta con los votos favorables de los Honorables señores Diez, Guzmán y Letelier, y en contra, de los Honorables señores Pacheco y Vodanovic, en el sentido de que si se desea incorporar al proyecto disposiciones iguales o similares a las objetadas por el Excelentísimo Tribunal Constitucional, ello debe hacerse mediante la presentación de un nuevo proyecto a trámite legislativo.*

*Este acuerdo de mayoría está en la página 11 del informe.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.*

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, tal como lo ha dicho el señor Secretario, la Comisión, por mayoría de tres votos, ha aprobado el informe a que se ha hecho referencia.

Por formar parte de ella, voy a dar los fundamentos de mi voto disidente, sobre cuya base solicitaré de la Sala el rechazo de dicho texto.

El Tribunal Constitucional, por sentencia de fecha 3 de diciembre de 1990, declaró la inconstitucionalidad, por razones de forma, de determinadas disposiciones de la iniciativa que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura.

No obstante, en nuestro concepto es perfectamente posible que Su Excelencia el Presidente de la República pueda formular indicaciones

aditivas para incorporar nuevamente al proyecto las mismas normas u otras similares.

La conclusión precedente se funda en las siguientes consideraciones:

1.- El Derecho Constitucional distingue dos categorías de inconstitucionalidad: de forma y de fondo.

La primera se produce cuando no se respetan determinadas reglas procedimentales para la aprobación de los actos normativos. La segunda, en cambio, supone infringir las normas constitucionales en su sustancia.

La distinción anotada lleva a la conclusión de que si un precepto adolece de inconstitucionalidad formal, su contenido material puede ser, sin embargo, coherente con el de la Ley Fundamental, que es precisamente la situación producida respecto de los artículos declarados inconstitucionales por vicios de forma por el Excelentísimo Tribunal Constitucional.

2.- El inciso segundo del artículo 83 de la Carta, el cual establece que "Las disposiciones que el Tribunal declare inconstitucionales no podrán convertirse en ley en el proyecto o decreto con fuerza de ley de que se trate", sin hacer distinción entre las constitucionalidades de forma y de fondo, no implica que en nuestro ordenamiento positivo se desconozcan las dos clases de inconstitucionalidad anotadas.

3.- De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 66 de la Constitución Política, "Todo proyecto puede ser objeto de adiciones o correcciones en los trámites que corresponda, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado", estableciéndose como única limitación que ellas deben tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales.

En estas circunstancias, y encontrándose el proyecto en segundo trámite, no existe impedimento constitucional alguno, en nuestro concepto, para que el Ejecutivo reponga por la vía de las indicaciones los artículos impugnados por el Tribunal.

4.- Lo anterior no significa que por esa vía se esté intentando sanear la nulidad producida, sino que simplemente se está haciendo uso de la facultad constitucional de Su Excelencia el Presidente de la República para presentar indicaciones en esta etapa del trámite legislativo.

5.- La norma contenida en el inciso segundo del artículo 83 de la Constitución Política, ya citada, está referida indudablemente a la inconstitucionalidad de fondo y no a la de forma, toda vez que la declaración de aquélla produce la inexistencia, y lo que ha sido impedido de nacer no tiene el carácter de disposición.

Ahora bien, si una disposición no alcanzó a nacer, no existe, y en estas circunstancias, mal podría transformarse en ley en el proyecto de que se trate.

6.- El argumento de que el artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional impide que en el caso de los proyectos de ley que requieren quórum especial para su aprobación se puedan incorporar normas, en el segundo trámite, por la vía de la presentación de indicaciones, toda vez que ello no permitiría la aprobación en general y en particular de tales disposiciones en cada Cámara, no resulta válido si se tiene en consideración que el artículo 66 de la Carta Fundamental, que constituye una norma de jerarquía superior, no hace distinción alguna entre los preceptos comunes y aquellos que requieren quórum especial en cuanto a la posibilidad de introducirles adiciones o correcciones.

7.- Aún más: la nueva redacción dada al artículo 63 de la Constitución Política por la reforma aprobada mediante la ley N° 18.825, de 1989, que reemplazó en el encabezamiento de sus incisos la expresión "Las leyes" por "Las normas legales", guarda estrecha relación con la correcta inteligencia del referido artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional en cuanto a que las mencionadas normas pretenden enfatizar la idea de que no es suficiente que los quórum especiales establecidos por la Ley Fundamental para determinadas leyes concurren sólo en la aprobación global del proyecto, sino que también deben cumplirse respecto de cada uno de sus preceptos.

Entendido en este contexto, señor Presidente, el citado artículo 30 únicamente tiene por finalidad dejar establecido en forma clara que, cuando un proyecto incide en materias que requieren quórum especiales, éstos deben alcanzarse no sólo en la aprobación general de la iniciativa, sino también en la de cada disposición en particular.

8.- Cualquiera otra interpretación del referido precepto legal entrabaría enormemente la tramitación de proyectos de ley que necesitaren quórum especiales de aprobación y, en la práctica, imposibilitaría que a su respecto se introdujeran, en el segundo trámite constitucional, las adiciones o correcciones que autoriza efectuar el artículo 66 de la Ley Fundamental.

9.- La observación consistente en que, en caso de aceptarse en el citado trámite indicaciones para incorporar los artículos objetados, no se permitiría la formulación de indicaciones acerca de tales preceptos y se limitarían las alternativas de la Cámara de Diputados en el tercer trámite a sólo aprobarlos o rechazarlos, no resulta especialmente válida, por cuanto ésa es precisamente la situación que se produce cada vez que en cualquier proyecto de ley se hacen indicaciones para incorporar normas nuevas durante el segundo trámite constitucional.

10.- En síntesis, el proceso de formación de las leyes establecido en la Carta Política y en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional contempla la posibilidad de que tanto el Presidente de la República como los Parlamentarios formulen indicaciones en el segundo trámite constitucional para incorporar nuevas disposiciones a un proyecto de ley que requiere quórum especiales de aprobación, siempre que ellas guarden relación directa

con sus ideas matrices o fundamentales. Y, en el caso en análisis, la nulidad de lo obrado producida por la declaración de inconstitucionalidad de forma no emepece al ejercicio de tal facultad.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, estoy en desacuerdo con el informe de mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, que establece textualmente que, "si se desea incorporar al proyecto disposiciones iguales o similares a las objetadas por el Excelentísimo Tribunal Constitucional, ello debe hacerse mediante la presentación de un nuevo proyecto a trámite legislativo."

En estas circunstancias, solicito al Honorable Senado que se sirva rechazar el informe de mayoría de su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, la materia que nos ocupa es de especial importancia. No dice relación con la Ley de Pesca, porque el Ejecutivo puede renovar su pensamiento sobre el tema en un proyecto separado, que va a demorar en su tramitación igual como pueden tardar las indicaciones. El problema se vincula con la generalidad del cumplimiento de los fallos del Tribunal Constitucional cuando una ley es declarada inconstitucional. Y tiene importancia objetiva, no acerca de este proyecto, sino en cuanto a la correcta aplicación de la Carta Fundamental, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso y del Reglamento del Senado.

La Comisión estuvo de acuerdo, por unanimidad, en que la declaración de inconstitucionalidad produce una nulidad de Derecho Público, la que no puede ser saneada.

Pero lo que olvida la minoría de este órgano de trabajo es que la nulidad de Derecho Público, a diferencia de la de Derecho Privado, no admite distinciones entre absoluta y relativa, pues sus consecuencias son siempre las mismas y, en suma, hacen del acto declarado inconstitucional algo equivalente a la nada jurídica, tal como si jamás se hubiese ejecutado o celebrado.

Del tal circunstancia se sigue que la nulidad de Derecho Público no es saneable ni convalidable, porque lo que es totalmente ineficaz e inválido es inoponible al Estado y asimilable al más radical de los vicios, cual es la inexistencia.

Cuando analizamos la tesis de que se podrían revivir estas disposiciones por la vía de la indicación y pretendemos aplicarles los artículos 66 y 68 de la Constitución -el primero de ellos señala que "Todo proyecto puede ser objeto de adiciones o correcciones en los trámites que corresponda,

tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado", con las excepciones que se consignan-, debemos precisar que las indicaciones son una de las formas de ejercer la facultad de iniciativa por el Presidente de la República o por los Parlamentarios con relación a proyectos de ley en trámite. Dicha iniciativa se manifiesta mediante adiciones a enmiendas a un texto legislativo en gestación que no haya sido declarado, total o parcialmente, nulo de pleno derecho, porque de lo contrario ellas se formularían con relación a actos inválidos, nulos o, incluso, inexistentes.

Es esencial, entonces, para la adecuación de las indicaciones a la Carta Fundamental, que éstas versen sobre artículos de un proyecto de ley cuya tramitación sea válida y no nula.

Corroboran lo expuesto los artículos 24, 25 y 30 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y lo prescrito en el artículo 112 del Reglamento del Senado.

No podrán convertirse en ley en el proyecto de que se trate las disposiciones que el Tribunal declaró inconstitucionales, porque lo prohíbe el artículo 83 de la Carta Fundamental.

Del texto indicado se desprende que no se distingue si las normas son declaradas inconstitucionales por vicios de forma o de fondo, por lo cual debe entenderse que tampoco pueden formularse diferencias entre una y otra categoría de infracciones a la Constitución Política, y también, como lo señala su letra, que el precepto las abarca a ambas.

Al no poder convertirse en ley en el proyecto de que se trata, los artículos declarados inconstitucionales por vicios de forma no deben ni pueden continuar siendo discutidos durante el resto del proceso legislativo pertinente.

Con relación a esos artículos, que se impugnaron también por inconstitucionalidad de fondo, el Tribunal no se pronunció acerca de este aspecto, por estimarlo improcedente, pues ellos ya eran nulos de pleno derecho por vicios de forma y porque, al tenor del fallo, no pueden convertirse en ley en el proyecto de que se trata.

Estimo que se violaría la sentencia del Tribunal si las normas declaradas nulas se convirtieran en ley por la vía de indicaciones aprobadas, aunque fuera con mayorías especiales, durante los trámites pendientes del proyecto aludido. Es así porque ellas serían formuladas respecto de disposiciones del proyecto que fueron declaradas inválidas e ineficaces, las cuales nunca podrán convertirse en ley.

Las conclusiones anteriores se confirman con el carácter de proceso jurídico solemne que, en virtud de los artículos 7°, 62 y siguientes de la Constitución, tiene el conjunto de actuaciones concernientes a la formación de la ley.

Cada uno de los trámites constitucionales, en efecto, debe ser evacuado cumpliendo rigurosamente con sus formalidades y requisitos, sin que los

vicios en que ha incurrido la Cámara de Diputados puedan ser saneados por el Senado en los trámites constitucionales posteriores. Intentar esto último a través de indicaciones equivale a subsanar de manera retroactiva y al margen de la Carta Fundamental un acto que es, desde su inicio, enteramente nulo y sin valor jurídico alguno.

Por último, en cuanto a las indicaciones que se presentan en el Senado para la discusión particular del proyecto, debe tomarse en cuenta que las normas que requieren quórum especiales tienen que votarse primero en general y luego en particular.

Ocurre que el Senado ya se pronunció en general sobre la iniciativa que modifica la Ley de Pesca; por consiguiente, las indicaciones que se presenten sólo podrán ser objeto de votación particular, y no de votación general, por cuanto ya pasó la oportunidad constitucional de rigor.

De lo expuesto, debe concluirse que no es posible presentar indicaciones sobre materias de quórum especial, porque no se cumpliría con ellas el requisito de haber sido aprobadas en general. Las disposiciones que requieren tal quórum deben estar insertas en el proyecto o en la moción de que se trata.

Por otra parte, señor Presidente, el Tribunal Constitucional declaró nulos, por inconstitucionalidad de forma, una serie de preceptos, y dijo que la ley en proyecto tiene carácter orgánico. En consecuencia, tampoco se pronunció acerca de la inconstitucionalidad de fondo de esas disposiciones, porque, teniendo carácter orgánico, eran inconstitucionales en su totalidad y, por lo tanto, ninguna podía transformarse en ley; es decir, todo el Título III, que trata del acceso a la pesca.

Pretender que por la vía de la indicación en el segundo trámite constitucional se pueda presentar un título entero de una ley significa, a mi juicio, atropellar las facultades del Congreso Nacional y de los Parlamentarios y privar a éstos del ejercicio legítimo de su derecho.

En efecto, sobre el título completo de la ley no podrá haber indicaciones de los Parlamentarios, porque, en vez de ser presentado como proyecto, se formula como indicación. Y no hay indicaciones sobre indicaciones. Las modificaciones que aquéllos presenten a la presunta indicación del Ejecutivo van a morir en la Comisión respectiva; y, si ésta las rechaza, la Sala no podrá pronunciarse sobre ellas, dada la imposibilidad de renovarlas, ya que el Senado exige que la renovación se haga por separado para cada indicación y sin alterar el texto de la proposición original. Y estas indicaciones no se pudieron presentar, porque en la discusión general la Corporación sólo conoció el proyecto, y no las indicaciones del Gobierno.

Por consiguiente, aquí hay una gravedad procesal tremenda. Se priva al Senado de la posibilidad de pronunciarse sobre las indicaciones de sus miembros con relación al título más importante del proyecto de Ley de Pesca, en el caso de autos. Pero, en definitiva, se cercenan los derechos

del Congreso Nacional. Cada Parlamentario tiene derecho a formular indicaciones. Con la tesis sostenida por la minoría se nos priva de hacerlo a párrafos completos de la iniciativa. No se puede admitir que las adiciones en materia de indicaciones contengan un proyecto de ley completo. Porque sería muy fácil impedir las indicaciones de los Parlamentarios y, con la mayoría de una Comisión, hacer imposible el pronunciamiento de la Sala sobre el pensamiento de sus integrantes. Bastaría presentar un proyecto de dos artículos, para que tuviera discusión particular, y en el debate general, formular como indicación todo un Código; arguyendo que la indicación se relaciona con la idea fundamental porque, por ejemplo, tales artículos se refieren al contrato de trabajo, se podría introducir un Código completo sobre normas laborales.

Por eso la Constitución habla de "adición"; o sea, "suma". Se entiende que se incorpora, que la indicación es una cosa accesoria, y que el proyecto es lo principal. No podemos llevar la interpretación al extremo de hacer principal la indicación y dejar a los Parlamentarios sin la posibilidad de que su pensamiento sea juzgado por la Sala. Y si la indicación a un proyecto como éste, relativo a la pesca, va a la Comisión respectiva, haremos las enmiendas pertinentes; pero si ella rechaza nuestras indicaciones, no podremos renovarlas ante el Senado, por no haberlas presentado en la discusión general de la iniciativa.

Toda esta interpretación crea un absurdo. Es evidente que molesta que la Carta Fundamental exija un quórum calificado; que haya una sentencia del Tribunal Constitucional; que éste declare nulos determinados preceptos; que se deba iniciar de nuevo un proyecto de ley. Pero ¿no nos molestarán la Constitución, la ley y la democracia? ¿No quisiéramos imponer siempre nuestros puntos de vista, a veces sin pensar en los derechos de los demás, no sólo en los de las mayorías y minorías, sino también en los derechos individuales de cada Senador y Diputado, quienes tenemos facultad constitucional para intervenir en la formación de la ley y formular indicaciones?

En el informe de minoría de la Comisión hay un asunto muy grave: se priva a los Parlamentarios de la facultad constitucional de presentar indicaciones sobre algo que implica un proyecto de ley completo. Y aquí no hay otra cosa que un amor propio mal entendido. Porque se puede presentar la iniciativa de nuevo; es factible formular y renovar indicaciones; es posible una fusión con el proyecto anterior. Todo esto es posible. Pero elegir el camino de la indicación significa impedir a los Parlamentarios formular indicaciones sobre partes importantes de la ley en trámite, indicaciones que sí podemos presentar en la Comisión, pero que no podemos renovar en el Senado, por no haberlas planteado en la discusión general, pues ella no existiría.

Mayor gravedad reviste la situación en la Cámara de Diputados -donde se verificó el primer trámite-, en la que no habría discusión general ni particular, pues sólo cabría pronunciarse sobre si se acepta o rechaza la modificación

introducida por el Senado. De manera que ahí ni siquiera se pueden formular indicaciones sobre esta materia en la Comisión.

En consecuencia, señor Presidente, me parece extremadamente grave este asunto. Y por eso tuvo razón el Senado en mandarlo a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Y llamo la atención de mis Honorables colegas. Aquí no hay una cuestión sobre la Ley de Pesca ni un problema de Gobierno y Oposición. Estamos creando precedentes en el funcionamiento del Tribunal Constitucional, de la Constitución y del Congreso, de acuerdo con un sistema jurídico que en muchas partes es distinto del anterior. El precedente es lo importante.

Estamos en conversaciones con el Gobierno a propósito de la Ley de Pesca. Y creo que lo más probable es que lleguemos a acuerdo sobre el texto. De manera que esto sólo influye en cómo el Congreso va a tratar los fallos del Tribunal Constitucional y en cómo va a defender sus propios derechos, entre ellos el derecho fundamental que nos da la Constitución para presentar indicaciones a los proyectos de ley. Este derecho constitucional, que se nos da a cada uno de nosotros -no a las mayorías ni a las minorías-, será suprimido si admitimos que por la vía de la indicación se pueden presentar proyectos de ley completos. No lo puede hacer el Ejecutivo -ni en este caso ni en ningún otro-, ni lo podemos hacer nosotros.

Las indicaciones, como ha sido tradicional, no sólo tienen que decir relación a la idea fundamental del proyecto, sino que deben ser adiciones a una cosa principal que el Congreso está conociendo. Son accesorias, son modificaciones, no tienen la extensión ni la gravedad de la materia que debe estar en el proyecto y en la moción, para que lealmente cada uno de nosotros pueda ejercer sus derechos.

Por esta razón, señor Presidente, llamo a mis Honorables colegas a reflexionar. Y creo que el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento debiera ser aprobado en esta Sala.

He dicho.

El señor VODANOVIC.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, estimo que nadie piensa que está en riesgo el Estado de Derecho -ni mucho menos las facultades del Senado- porque se pudiera aprobar una tesis que formalmente fue de minoría.

Esta es una controversia jurídica en mi concepto no tan compleja, pero que ha sido asumida como muy complicada por la opinión pública y por muchos Honorables colegas.

En primer término, quiero recordar que formalmente hay un criterio de mayoría en el informe, porque en su discusión y votación particular hubo

dos Senadores que se pronunciaron por la tesis contraria a la que expone el Honorable señor Diez; un tercer Senador -el Honorable señor Letelier- se abstuvo, expresando que le parecía sumamente compleja la materia; y un cuarto Senador -el Honorable señor Guzmán- indirectamente también expresó sus dudas sobre el punto, señalando que más bien, para él, era un problema de deber ser, pues pensaba que no debían formularse indicaciones de esta naturaleza, pero que no tenía tan clara la resolución del asunto.

En consecuencia, esto fue objeto de un extenso debate en la Comisión donde se vertieron distintas opiniones, en que no hubo un criterio unánime y donde en principio dos Senadores estaban en favor de la tesis contraria a la que expone el Honorable señor Diez y otros dos, por distintos motivos, no se hallaban en condiciones de expresar un juicio categórico y definitivo. Naturalmente, en el progreso de la discusión y ante la necesidad de dirimir de manera reglamentaria lo que en principio fue un empate, se produjo el resultado que se vertió en el voto de mayoría.

Ahora, yo quisiera simplificar la discusión. Porque el Honorable señor Diez ha dado argumentos muy interesantes; la mayoría de ellos están expresados en el informe, pero tal vez vale la pena poner las cosas en un lenguaje un poco más sencillo.

La impugnación fundamental que se hace a la posibilidad de reponer por la vía de la indicación el título en comento es la de que el Senado no estaría en condiciones de formular indicaciones. Pero la verdad, Honorables colegas, como lo señala también el informe, es que, en cualquier proyecto de ley en que se formulan indicaciones en el segundo trámite, los Senadores no tenemos la posibilidad de presentar indicaciones sobre ellas. Y durante el funcionamiento de este Senado, tratándose de leyes de mayor o de menor importancia, eso ya ha ocurrido. Es decir, no es la primera vez -entendiendo- que esta Corporación se vería privada de la factibilidad de formular indicaciones sobre indicaciones, ni va a ser la última, porque siempre que hay indicaciones en el segundo trámite constitucional nos vemos impedidos de formular indicaciones sobre ellas. Y eso está meridianamente claro en el informe.

En seguida, el artículo 66 de la Constitución dice de manera muy categórica que "Todo proyecto puede ser objeto de adiciones o correcciones en los trámites que corresponda", "pero en ningún caso se admitirán las que no tengan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto."

La única limitación que establece la Carta Fundamental para la formulación de indicaciones es su vinculación con la idea fundamental o matriz del proyecto. Ninguna otra. Agregar cualquier otra exigencia, sea en una ley, o en un reglamento, o por la vía de una interpretación, sí es estar vulnerando la Constitución. Insisto: ésta consagra únicamente esa limitación.

Y la Carta Fundamental habla de "adiciones o correcciones". Sabemos lo que son las correcciones: variaciones. La adición es una suma. Y la verdad es que las sumas no son al gusto del consumidor. Las sumas no son de números chicos. Pueden ser chicas o grandes. Esta es una suma más grande que otras más pequeñas. Esta es claramente una adición. Es la agregación a un proyecto.

Ahora, desde el punto de vista del sentido común -con el que conviene examinar las cosas-, me pregunto qué es preferible: comenzar nuevamente la tramitación de un proyecto de ley en favor de un supuesto rigorismo formal y legal, o, por la vía de la indicación, proseguir la tramitación de una iniciativa que está en una etapa muy avanzada.

Creo que éste es uno de los casos típicos en que la ciudadanía no comprende los abstrusos debates jurídicos. Esta es una iniciativa de Ley de Pesca que lleva más de seis u ocho meses de tramitación, respecto de la cual se ha promovido un gran debate nacional, en el que hay comprometidos numerosos intereses. Mucha gente, trabajadores y empresarios, está preocupada, a la espera de la sanción definitiva de esa ley. Y por un rigorismo formal excesivo, que en mi concepto no tiene asidero en la Constitución, se pretende volver la situación a fojas cero: que se formule nuevamente el proyecto, en circunstancias de que el Tribunal Constitucional, en lo que concierne al tema que estamos tratando, se ha limitado a señalar la inconstitucionalidad formal de un proyecto en algunos acápite porque no se reunieron los quórum establecidos en la Carta Fundamental, sin entrar al fondo del asunto.

Entonces, si no hubo un número suficiente de Diputados en la Cámara Baja para aprobar el proyecto, ¿por eso vamos a iniciar nuevamente la tramitación del proyecto, cuando la propia Constitución y la ley prevén otra posibilidad, que es la que está escogiendo el Ejecutivo: que por la vía de la indicación en el Senado se reanude la tramitación de la iniciativa?

Estaba en ciernes un paro de los trabajadores del sector pesquero; la ciudadanía en general mira atónita el carácter engorroso y lato de la tramitación de un proyecto de ley como éste; el país reclama una legislación sobre pesca; y a la vista de dichos elementos y circunstancias, por apegarnos a una interpretación formalista, a un concepto equivocado de cómo discurren las cosas en la Carta Fundamental y en la institucionalidad vigentes, ¿vamos a darnos el gusto de postergar por dos, tres o cuatro meses más la tramitación de la iniciativa?

Creo que el prestigio del Senado y la dignidad de los Senadores no sólo se establecen en función de un supuesto apego formal a una eventual tesis de interpretación constitucional; más bien se ventilan en la medida en que seamos capaces de tramitar las leyes conociéndolas en profundidad, pero a la vez satisfaciendo el imperativo social que nos obliga a actuar con rapidez.

Estimo que así expuestas las cosas, Honorables colegas es mucho más fácil emitir un juicio y, en consecuencia, acoger el predicamento que formalmente fue de minoría en el informe, pero que en un principio no fue de minoría y que, en mi concepto, representa lo que es el sentido común para apreciar esta situación.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, he escuchado con mucha atención lo expresado respecto de la parte constitucional.

Como Presidente de la Comisión de Pesca y Acuicultura, tengo mucho interés en acelerar la tramitación de la ley en proyecto. Pero, indudablemente, debemos ser muy respetuosos del aspecto constitucional.

Asistí a las sesiones de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, donde, como siempre, las discusiones fueron muy elevadas y las votaciones reflejaron fielmente los sólidos pensamientos expuestos, como lo evidenciaron aquí los Honorables señores Diez y Vodanovic.

Sin embargo, me preocupó lo mismo que mencionó el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra: el hecho de que en la votación se registraron abstenciones. O sea, se produjo una votación final que dio la mayoría, pero hubo abstenciones. Además, el Honorable señor Guzmán manifestó que todavía no estaba en condiciones de emitir un juicio definitivo.

Es decir -sobre todo por lo que ha expresado el Honorable señor Diez-, creo que no se puede sostener que se ha dado un veredicto final con este informe. Considero que el asunto es bastante serio y, por lo tanto, debe volver a ser estudiado con mayor profundidad.

Por otro lado, yo pregunto qué hacemos con el proyecto. Porque la Ley de Pesca no puede seguir en estas condiciones.

O sea, estamos con dos problemas: uno práctico, legislativo, ya que la nación quiere una Ley de Pesca con premura, y uno constitucional bastante serio, que también debe ser analizado.

Por eso, me permito plantear en esta oportunidad que la Comisión de Constitución vuelva a estudiar esta cuestión, pero ya en forma definitiva. Y, mientras tanto, adoptemos uno de los procedimientos, lo que no significará un precedente. O sea, votemos si vamos a formular un nuevo proyecto o si sencillamente introduciremos las modificaciones mencionadas.

Tal vez con ese sistema podríamos acortar el trámite y no sentar un precedente.

Además, el hecho de que no puedan presentarse indicaciones en la Cámara de Diputados no tiene un significado especial, porque se están llevando a cabo negociaciones directas entre la Concertación y Renovación Nacional.

Por otra parte, la Comisión de Pesca y Acuicultura está recibiendo indicaciones. Todos sus miembros estamos bastante embebidos en el contenido de la iniciativa después de seis meses de trabajo y toda indicación que se formule será considerada.

Sugiero estudiar con mayor profundidad, pues lo merece, el informe de la Comisión de Constitución. Pero a nuestra Comisión le interesa contar con alguna herramienta para continuar analizando el proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, coincido plenamente con lo expresado por el Honorable señor Mc-Intyre.

Resulta conveniente recordar que el estudio de la iniciativa lo empezamos hace seis meses. Recorrimos el país, conversamos con los trabajadores, dirigentes gremiales, pescadores artesanales y empresarios, e incluso, como Comisión de Pesca, hicimos declaraciones en cada uno de los lugares que visitamos, tanto en el norte como en el sur. Nuestro espíritu era despacharla durante el año 1990 y en forma que interpretara a la mayoría de los involucrados en la actividad pesquera.

Ese fue el propósito: recorrimos el país; nos comprometimos.

La Comisión ha trabajado durante muchas horas con el ánimo de hacer realidad aspiraciones de las grandes mayorías nacionales.

Cabe recordar también que leímos y escuchamos -en diarios y radioemisoras- opiniones de distintos sectores políticos en el sentido de que la demora en despachar la iniciativa significaba paralizar importantes proyectos de inversión de capitales destinados a incrementar la actividad pesquera en algunos puntos del país. En declaraciones públicas -incluso- se acusó al Gobierno de que tal retraso estimulaba la cancelación de esos proyectos y, lo que resulta más grave, podría desencadenar despidos, lo que ya está ocurriendo en algunas regiones -por ejemplo, las nortinas- donde durante los últimos dos meses de 1990 se procedió a la cancelación de los contratos a decenas de trabajadores pesqueros.

El país presencia una situación curiosa: por un lado, todos desean la aprobación de leyes que interpreten a las grandes mayorías y, por otro, el Senado sostiene debates jurídicos muy interesantes e importantes -

como se ha indicado- por el precedente que pudieran sentar, pero que, en definitiva, postergan una vez más la realización de las aspiraciones del país y, especialmente, de las regiones. Pero los trabajadores no comprenden claramente esta demora. A los Senadores nos están llegando declaraciones de las federaciones nacionales y de los sindicatos, tanto de la zona norte como de la zona sur, en las cuales, incluso, amenazaron con un paro para el día 7 de enero. Con el objeto de disuadirlos tuvo que intervenir el Gobierno y hubo entrevistas hasta con el Presidente de la República. Prácticamente el llamado a paro lo suspendieron en la esperanza de que el Parlamento legislara a la brevedad sobre la materia. Por eso, dirigentes sindicales del norte y del sur no entenderán el preciosismo jurídico destinado a dilucidar si el Gobierno debe enviar un nuevo proyecto o si el problema se obvia mediante indicaciones aditivas. Los trabajadores y los principales agentes de la actividad sólo desean una pronta definición.

Un señor Senador declaró que no se halla en discusión la situación pesquera. Lamentablemente sí lo está, porque su debate nos ha conducido a analizar la juridicidad de las normas que al respecto fija la Constitución.

También es importante reflexionar sobre lo que señalamos durante la campaña presidencial y parlamentaria de 1989: los Diputados y Senadores, al margen de desarrollar actividades similares a las realizadas hasta 1973, basadas en el permanente contacto con los distritos y con las regiones que representan, debían abocarse a desatar numerosas normas constitucionales y legales. Porque, realmente, para muchos de nosotros esta función representa recorrer un camino nuevo, una especie de aprendizaje de disposiciones que enmarcarán nuestra labor parlamentaria durante los cuatro años del actual período presidencial.

Durante meses he estado recorriendo el país a fin de saber lo que piensan los sectores interesados y de interpretarlos -aunque no soy abogado- en una ley que les dé lo que desean, esto es, seguridad de trabajo permanente, preservación de los recursos pesqueros y, por supuesto, normas que promuevan mayor inversión en el sector.

Daré mi aprobación -al igual que el resto de los Senadores demócratacristianos- al informe de minoría de la Comisión de Constitución, con el objeto de no impedir que el Ejecutivo envíe indicaciones aditivas que, tal vez por desconocimiento de la Carta Fundamental, los Diputados no hicieron presente en su oportunidad. Al pronunciarnos en esta forma, estaremos interpretando lo que el país desea: una definición en materia pesquera que permita a empresarios y trabajadores saber a qué atenerse y evitar, como están surgiendo en la zona norte, inquietudes.

Finalmente, señor Presidente, solicito a mis Honorables colegas que acojamos el informe suscrito por los Senadores señores Vodanovic y Pacheco, que permite al Ejecutivo formular indicaciones que definan de una vez por todas las normas que regirán esta importante actividad, que

tanto significa para las regiones, especialmente para la Primera Región, que represento.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, estamos frente a un problema de suma complejidad y de la máxima importancia.

Tal como lo recordó el Senador señor Vodanovic, manifesté en la Comisión de Constitución que tenía dudas sobre la materia. No obstante, expresé mi parecer -que consta en el informe- ante el imperativo de definir una posición.

Con posterioridad, he continuado reflexionando acerca del tema.

Pienso que, respecto de las opiniones aquí vertidas, hay aspectos en los cuales tienen razón los Senadores señores Vodanovic y Pacheco, y en otros, el Honorable señor Diez, quien coincide con las conclusiones del informe de mayoría.

En mi opinión, es correcta la posición de los Honorables señores Vodanovic y Pacheco en el sentido de que el artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso, al disponer que "Las diversas disposiciones de un mismo proyecto que para su aprobación necesiten mayorías distintas a la de los miembros presentes, se aprobarán en votación separada, primero en general y después en particular, con la mayoría especial requerida en cada caso.", no puede entenderse -como lo pretende el Honorable señor Diez- como que aquéllas deban estar incluidas en la proposición legal desde que inicia su tramitación. Por esa vía resultaría imposible introducir indicaciones a normas que exijan un quórum superior al de la mayoría de los miembros presentes.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 30, se necesita que en la votación general el proyecto haya sido aprobado mediante el quórum especial requerido para cualesquiera de las normas en él presentes y si son varios los quórum especiales distintos, por el más alto. Así procedimos, por lo demás, en el despacho de la reforma constitucional aprobada en el curso de esta semana. Resulta evidente que, con posterioridad, la disposición particular de que se trate, en su versión definitiva, deberá ser aprobada por el mismo quórum especial exigido por la Constitución, ya analizada en forma pormenorizada y específica. En ese sentido, lo que no podría ocurrir es que, si en la votación en general no se dejó constancia de un pronunciamiento por el quórum especial requerido, se aprueben en particular normas que necesitan ese quórum especial.

No recuerdo bien si el proyecto sobre ley de pesca se aprobó en general por el quórum especial requerido y quedó constancia de ello. Si así no ocurrió, no podría aplicarse el criterio sostenido por los Senadores señores Vodanovic y Pacheco a esta iniciativa en particular. Pero, en la interpretación general

del artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso, coincido con ellos y no con el planteamiento del Honorable señor Diez.

Concuerdo también con el punto de vista expuesto por los Honorables señores Pacheco y Vodanovic en cuanto a que no es admisible presentar indicación sobre indicación, lo que es un límite para todos los Parlamentarios; pero eso, tal como lo expresan, rige para el debate de cada proyecto. Se trata de una limitación: no pueden formularse indicaciones sobre indicaciones, provengan del Ejecutivo o de Parlamentarios. En consecuencia, también en esa materia no hay nada especial, novedoso ni reprochable, pues se trata de una exigencia para el buen despacho de las leyes.

Coincido, en cambio, con el Senador señor Diez y discrepo de los Honorables señores Vodanovic y Pacheco en dos aspectos que me parecen de la máxima trascendencia. ¿Qué es una adición o una corrección?

Llamo al Honorable Senado a reflexionar, pues no será la primera vez que nos encontremos con este problema, ni quizá la más grave. Por otro lado, no es el único tema respecto del que debemos tratar de entender bien cuál es el contenido y la forma de interpretar adecuadamente una disposición jurídica semejante.

"Adición o corrección" debe entenderse como una disposición accesoria dentro del proyecto de que se trate, que no constituya lo principal, lo sustantivo, o, incluso, una nueva iniciativa bajo la forma o apariencia de una adición o de una corrección.

Esto reviste mayor gravedad si se examina -por ejemplo- en el momento del veto. ¿Qué ocurriría si el Presidente de la República por la vía del veto aditivo agrega a un proyecto de un artículo un conjunto de preceptos que prácticamente implicase legislar sobre toda una materia? ¿Sería ello un veto aditivo? ¿Constituiría una corrección o una adición, o bien sería una iniciativa nueva presentada bajo la forma o envoltorio de adición o corrección?

En este punto deseo ser muy enfático para decir que, cuando se debatió la Constitución de 1980, yo quise que se introdujera un precepto explícito que estableciera que la buena fe es requisito de los actos de la autoridad. Recuerdo que esa idea se incluyó en la Comisión Ortúzar en algún momento de la elaboración del anteproyecto; pero el eminente jurista chileno don Julio Philippi la rechazó por considerar que explicitar un principio tan elemental en el texto constitucional lo debilitaría y porque no podía suponerse que autoridad alguna de la República actuara en materias jurídicas sin tener presente la buena fe como uno de los requisitos de sus actos.

¿Y qué quiere decir que la buena fe constituye uno de los requisitos de los actos de autoridad? Que no se incurra en lo que la doctrina denomina "desviación de poder o fraude a la ley". Esa figura se da cuando, bajo la apariencia de atenerse al tenor literal del precepto, se vulnera no el espíritu

que tuvo en vista el legislador al dictarlo, sino el sentido de justicia que persigue.

Nuestro sistema de interpretación de la ley es muy claro en cuanto a que prevalece el tenor literal por sobre el espíritu del legislador, si el sentido de la ley es claro. Pero no debemos confundir eso con pretender una aplicación de la ley que desvíe el sentido de justicia que la norma busca.

El señor VODANOVIC.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GUZMÁN.- Con todo gusto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Creo que todas las argumentaciones del Honorable señor Guzmán -que me parecen muy justas- se relacionan con la idea matriz del proyecto. Efectivamente, si por la vía de la adición, de la corrección o de cualquiera otra se incurre en un desborde, en un exceso de lo que constituye la idea matriz de la iniciativa, la indicación sería inconstitucional. Y en eso estamos todos de acuerdo. Pero la extensión de la corrección o de la adición no tiene nada que ver con la idea fundamental. Una adición o corrección de un artículo único, de un título o de numerosos artículos perfectamente puede tener vinculación con la idea matriz, y en ese sentido es constitucional. La mayor o menor extensión de la corrección o adición no hace al caso, porque -pregunto a mi Honorable colega- cómo se determinaría entonces, basándose sólo en la extensión de la indicación, cuándo hay adición y cuándo no la hay. ¿Habría adición sólo si la indicación es chiquitita y no cuando aborda un título o un artículo que comprenda numerosas materias? Eso no se compatibiliza con lo establecido en la Constitución ni mucho menos con la lógica.

Gracias, Honorable colega.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede continuar con el uso de la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- Creo que lo observado por el Honorable señor Vodanovic contribuye mucho a ilustrar el debate y a centrarlo.

Cuando Su Señoría señala que lo importante es que la indicación no se aparte de la idea matriz del proyecto, yo podría replicarle con otra pregunta: ¿cómo se determina si una indicación se aparta o no de la idea matriz? Y mi respuesta para esta interrogante y para la que el señor Senador me formuló es una muy simple: a través de la prudencia, que es la virtud rectora del orden moral. Esta es la única forma de determinar si un precepto se aparta o no de la idea central. Porque todos convendremos en que no hay ningún instrumento, mecánico o automático, como ocurre en las ciencias exactas, que nos permita decir: "Se apartó de la idea matriz por un margen de tantos centímetros, milímetros o cualquier medida del espacio físico". Esto no existe en el Derecho.

Del mismo modo, ¿cómo determinamos si estamos en presencia de una adición o corrección, o bien nos hallamos ante algo que, bajo la forma de adición o corrección, envuelve en realidad todo un proyecto diferente? Por la envergadura de la adición o corrección respecto del conjunto del proyecto.

Y quiero poner un ejemplo muy simple. Si a propósito de la iniciativa que otorgó un aporte a Televisión Nacional de Chile el Presidente de la República presentara como veto aditivo el proyecto sobre Televisión Nacional, aduciendo que tiene relación con la idea matriz de aquella porque ambos textos legales se refieren a Televisión Nacional de Chile, es evidente que no podría estimarse que el veto es una adición o una corrección a la normativa que aprobamos en días pasados aquí por amplia mayoría.

En consecuencia, debe analizarse la envergadura de la adición o modificación para determinar si estamos en presencia de ello o frente a un proyecto nuevo con la forma o apariencia de adición o corrección.

Quiero invitar, señor Presidente, a que en esta materia todos los Senadores operemos con el criterio jurídico más riguroso y con el menor sesgo político de bloques partidistas porque estamos resolviendo problemas que hoy pueden beneficiar a un sector y mañana a otro, o pueden perjudicar a uno y a otro, según el criterio que se adopte. Y eso me parece crucial desde el punto de vista de una buena interpretación jurídica.

En Chile no existe suficiente conciencia sobre la circunstancia de que la desviación de poder o fraude a la ley es una figura antijurídica, porque existe la tradición, como herencia hispánica, de pensar que hay que atenerse al contenido literal de la ley en su solo y exclusivo tenor gramatical, más allá del criterio con que el propio don Andrés Bello, al elaborar el Código Civil, estimó que debían interpretarse las normas legales para juzgar si su sentido era o no claro.

Para terminar, señor Presidente, quisiera manifestar que hay un aspecto muy crucial que resolver en este informe y en esta sesión. El artículo 83 de la Constitución señala que "Las disposiciones que el Tribunal declare inconstitucionales no podrán convertirse en ley en el proyecto o decreto con fuerza de ley de que se trate". Es evidente que ello no se refiere a las inconstitucionalidades de fondo, porque éstas no pueden transformarse en ley ni en ese proyecto ni en ningún otro. Es indudable que se está refiriendo a las inconstitucionalidades de forma.

¿Y cuál es el límite que la Carta Fundamental pone a esas inconstitucionalidades de forma? Que no se conviertan en ley en el proyecto de que se trate. ¿Qué se persigue con esta disposición, más allá de su tenor gramatical? Se pretende precisamente que si el Tribunal Constitucional ha declarado que allí hay un vicio de inconstitucionalidad, no se intente sanearlo justamente en la forma de una desviación de poder, en que, aduciéndose que no se está saneando el vicio sino introduciéndose una indicación nueva, en la realidad se está tratando de sanear el vicio. Y por eso el constituyente dice

al legislador que un precepto formalmente inconstitucional podrá convertirse en ley, pero en otro proyecto que observe los requisitos de forma exigidos por la Carta Fundamental, no en la iniciativa respecto de la cual el Tribunal Constitucional se pronunció. Y esto reviste, a mi juicio, la máxima importancia para el imperio y majestad de los fallos del Tribunal Constitucional.

Doy excusas, señor Presidente, por haberme extendido en esta materia más allá de lo que quizás fuese el deseo de muchos señores Senadores preocupados legítimamente del tema de la ley de pesca; pero creo que estamos frente a una materia que definirá nuestro accionar por mucho tiempo, ante diversos asuntos y tal vez en momentos en que el Congreso Nacional se vea abocado a problemas mucho más candentes o controvertidos que la propia ley de pesca. Por eso pienso que debemos definir un criterio frente a estos problemas de fondo, porque realmente la iniciativa en debate -como lo señaló un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra- está siendo motivo de conversaciones con el Gobierno tanto por Unión Demócrata Independiente, UDI, como por Renovación Nacional, de modo que resulta fácil, en mi previsión de los acontecimientos, que ella obtenga tramitación y solución rápidas, siguiendo un camino u otro.

Realmente este debate no es para resolver el problema de la ley de pesca, sino para algo de mucho mayor alcance. Y pienso que debiéramos dilucidarlo pronto y no dejarlo para una ocasión en la que no tengamos la tranquilidad de juicio y espíritu para votar con criterio jurídico, sino estemos acuciados por un problema político que quizás nos lleve a todos a actuar sin apego a nuestro sentir jurídico más riguroso y conforme a nuestra filiación o ubicación política determinada.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, intervengo en el debate con el objeto de fijar mi posición respecto de algunas aseveraciones relativas al sentido de la expresión de la voluntad del Senado, en este caso, y del Congreso, en general, cuando deben atenderse al cumplimiento de las normas constitucionales para manifestarla.

Es atendible lo aquí señalado en cuanto a que existen razones de conveniencia, prácticas, que pudieran aconsejar omitir el cumplimiento de determinadas formalidades que la Carta Fundamental y la ley prescriben para que el Parlamento dé a conocer su voluntad.

Entiendo que resulta de toda conveniencia que la ley de pesca -que dice relación con la materia que estamos comentando- se apruebe a la mayor brevedad, pero ello no puede hacerse vulnerando claros preceptos del Derecho en general y de nuestra Constitución en particular.

En el caso que analizamos hubo inconstitucionalidad porque el Congreso no expuso su voluntad con el quórum constitucional requerido para una ley de esta naturaleza. Pues bien, cuando ello ocurre significa que el Parlamento no se pronunció y, al no hacerlo, no aprobó norma legal alguna. En consecuencia, más allá de la distinción entre inconstitucionalidad de forma o de fondo, en la tramitación de esta iniciativa ha faltado un requisito vital en todo acto jurídico y en la formación de la ley: la expresión de la voluntad de la Cámara de Diputados y del Congreso en general, requisito que es de la esencia de la tramitación legal. No estamos sosteniendo meros tecnicismos jurídicos ni ateniéndonos a un rigorismo formal. Simplemente, no ha habido expresión de la voluntad del Parlamento. Puede afirmarse que sí había mayoría suficiente o que hoy existiría, por otros medios, una manera de subsanar una falta de voluntad. Pero, en este último caso, la nulidad se sanearía a posteriori aduciendo que, si bien no hubo manifestación de voluntad en la forma prescrita por la Constitución, tal vicio se separaba mediante las indicaciones que podrían formularse al proyecto con posterioridad.

Repito: la conveniencia de la aprobación de la iniciativa no justifica, a mi juicio, vulnerar un principio tan fundamental e importante del Derecho, cual es que las materias que adolecen de nulidad no pueden sanearse. Y si no hubo voluntad de ninguna de las Cámaras para aprobar las normas con el quórum establecido, no hay ley, y si no la ha habido, mal pueden formularse indicaciones a una ley inexistente.

Insisto: pretender subsanar una nulidad por la vía de indicaciones es atentar contra preceptos -o vulnerarlos- muy importantes, lo que, en otras materias objeto de ley o, incluso, de reforma constitucional, puede ser extraordinariamente decisivo.

Al omitir solemnidades o soslayar quórum o formalidades, podríamos empezar a transitar caminos muy peligrosos y sumamente perniciosos para el cumplimiento de las altas funciones del Senado.

¿Qué ocurriría si a una determinada Comisión -por ejemplo, la de Constitución- asistieran todos los miembros de la Corporación y por unanimidad aprobaran una determinada norma? No obstante ser la unanimidad de los Senadores que en una Comisión expresan su voluntad, ¿vale como acuerdo de la Sala? ¿No podría alguien, con el mismo criterio economicista y práctico, argumentar que es innecesario que la Sala ratifique tal resolución porque todos los Senadores en ejercicio ya manifestaron su voluntad en esa Comisión?

El legislador y el constituyente exigen que determinadas materias deben ser sometidas a formalidades o a quórum específicos sobre la base de normas de procedimiento mínimas. Vale decir, no basta la mera intención, o conveniencia, en un momento determinado, sino que su expresión debe ajustarse a lo preceptuado por la Carta Fundamental.

Por eso advierto que este tipo de nulidades puede tener muchas e importantes consecuencias. Si aceptamos que actos nulos puedan ser saneados con posterioridad, podríamos también admitir que los que realizan autoridades incompetentes para una determinada decisión, pudieran ser ratificados más tarde por el Congreso. A mi juicio, sostener tamaña idea, vulnera todo nuestro sistema constitucional y administrativo.

Por lo anterior, señor Presidente, considero de la mayor conveniencia que en esta materia nos atengamos a las normas legales y, muy particularmente, que respetemos el procedimiento para poder expresar la voluntad del Congreso. Y, si se trata de agilizar la aprobación de la ley en estudio -en lo cual todos los Senadores estamos conscientes de que así debe hacerse-, es preciso comenzar la labor de inmediato, y apresurar todos los trámites en la medida de lo posible, lo cual tendrá un efecto muy similar en el tiempo al que podría lograrse por la vía de normas que, a mi entender, se estarían vulnerando en la forma que he expresado.

Por lo tanto, voy a manifestar mi voluntad en orden a aceptar lo que la mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha señalado en su informe.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, este es uno de los debates que, a mi juicio, honran al Senado. Uno interviene con mucho sentido de humildad frente a lo que ha oído a muy versados profesores de Derecho Constitucional que han usado de la palabra.

Al mismo tiempo, el debate en torno de esta iniciativa de ley ha sido uno de los más ilustrativos que ha conocido el país; y se han emitido informes de gran significación por los más preparados constitucionalistas chilenos.

Sin embargo, lo discutido hasta el momento permite ir decantando las opiniones y visualizar la raíz del asunto que debemos definir. Y deseo, en forma muy resumida, ordenar así mi pensamiento.

En mi concepto, es absolutamente claro que, de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución, pueden presentarse por la vía de la indicación nuevos preceptos, siempre que correspondan a la idea matriz del proyecto; pero estas otras disposiciones generan el inconveniente de que sobre ellas no se pueden formular otras indicaciones. Es una limitante existente en el mecanismo legislativo, y que juega en el marco del uso prudente de una facultad legal, lo cual, a su vez, coarta el uso imprudente que la teoría sanciona como abuso del derecho.

No obstante, ¿qué ocurre en este caso concreto? Me extraña, señor Presidente y señores Senadores, que, a pesar de todo lo expresado, más el interés general de dar el trámite más rápido posible para buscar una solución

a este problema tan importante para el país como es la reglamentación de las normas de pesca, se haya preferido el mecanismo de las indicaciones. Además, creo que hay una simple cuestión de tipo procesal involucrada. Si por distracción o inadvertencia, un artículo se aprobó con un quórum inferior al requerido, pero ha sido motivo de conocimiento y de debate, no creo que sea algo que debiera causarnos preocupación el poder enmendarlo por la vía de la indicación.

Empero, hay una norma constitucional que, a mi modo de ver, no resulta posible eludir o controvertir. Y es, precisamente, el artículo 83. Ese punto, a mi juicio, representa la parte más débil del versado voto de minoría que contiene el informe. Al señalar ese precepto fundamental que "Las disposiciones que el Tribunal declare inconstitucionales no podrán convertirse en ley en el proyecto o decreto con fuerza de ley de que se trate.", el único sentido que puede dársele, de acuerdo con el Código Civil y para que produzca efecto, es que el constituyente quiso precisamente precaver el inconveniente sobre el cual estamos en este momento reflexionando: que una disposición aprobada en una rama del Congreso con un quórum insuficiente, por ejemplo, lo que motivó su declaración de inconstitucionalidad, al ser repuesta por la vía de la indicación, estaría privando a todo el cuerpo legislativo de su conocimiento ordinario o normal. Y, tratándose de un problema tan serio como el de la inconstitucionalidad, se quiso específicamente establecer la limitante.

No me parece convincente la argumentación dada en el punto b del informe, donde se precisa el voto de minoría, al decir lo siguiente: "La norma contenida en el inciso segundo del artículo 83 de la Constitución Política, ya citada, está referida indudablemente a la inconstitucionalidad de fondo y no a la de forma, toda vez que la declaración de inconstitucionalidad de fondo produce la inexistencia, y lo que ha sido impedido de nacer no tiene el carácter de disposición.

"Ahora bien" -continúa el informe- "si una disposición no alcanzó a nacer, no existe y, en estas circunstancias, mal podría transformarse en ley en el proyecto de que se trate;" .

Pero ocurre que, si la inconstitucionalidad es de fondo, no podría transformarse en ley en ese proyecto ni en ningún otro; si es de forma, podría hacerlo. Y, de surgir la duda de si es en esa iniciativa o en otra, a mi entender, ella queda resuelta por el artículo 83 de la Carta Fundamental.

Ahora bien, sé que estamos ante un proyecto que ha provocado la máxima tensión en el país, y que lo que aquí se resuelva pueda ser entendido de alguna manera como dilación en su despacho, en lugar de aprobarlo lo más rápidamente posible. Estimo que, afortunadamente, esa preocupación no debiéramos tenerla, porque supuesto el caso de que no existiera el artículo 83 de la Constitución, o que él fuera interpretado de manera distinta, y se quisiera resolver el problema mediante la indicación, el riesgo que corren el proyecto, el Gobierno y todos al introducir los mismos preceptos anulados,

entrando en la discusión de su inconstitucionalidad de fondo -que el Tribunal Constitucional dejó sin resolver-, implicaría una demora o una eventualidad que desde todo punto de vista es conveniente evitar.

Por eso, creo que en este momento no podemos resolver la dificultad sobre la base de reintroducir en el mismo proyecto por la vía de indicaciones, normas declaradas inconstitucionales por el tribunal correspondiente, porque estaríamos infringiendo clara y netamente el artículo 83 de la Carta Fundamental.

Además, pienso que es conveniente darle más vueltas al asunto de fondo para que el proyecto que se presente no corra el riesgo de que en un nuevo trámite tengamos dificultades provenientes del fondo de las leyes que han sido motivo de preocupación de varios constitucionalistas.

Anticipo una cosa -y con esto termino-: concurrí personalmente a firmar la solicitud de consulta al Tribunal Constitucional sobre esta iniciativa. Sin embargo, no he participado de los argumentos conforme a los cuales se sostiene la inconstitucionalidad de fondo de ciertas normas del proyecto. Así lo hice presente en la Sala, y lo concreté en un texto escrito que obra en conocimiento de dicho tribunal.

Por lo mismo, no me inquieta mucho lo relativo al fondo de la Ley de Pesca; pero creo que en este caso concreto, evidentemente, no podemos obviar el problema presentado por la vía de resolver en este mismo proyecto la inconstitucionalidad hecha presente por el Tribunal Constitucional mediante la aplicación del artículo 66 de la Ley Suprema, por oponerse al 83, inciso segundo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, represento a una Región en la cual la industria pesquera tiene bastante importancia. Hay plantas pesqueras en Mejillones y en Tocopilla, y la ley respectiva resulta ser un elemento fundamental para el desarrollo de esa actividad. Y yo, al igual que otros Parlamentarios y todo el Senado, estamos sufriendo la presión de quienes desean una clarificación en la materia.

La Ley de Pesca -reitero- es fundamental para el desarrollo de una industria que exporta mil millones de dólares, de modo que todo cuanto se haga para apurar su dictación es conveniente.

Sin embargo, en mi concepto, aquí está en juego un principio de mayor jerarquía que la conveniencia de una ley que todos consideramos esencial, cual es la interpretación de las reglas constitucionales que nos rigen. Estamos aplicando por primera vez una Constitución nueva, y

fundamentalmente estableciendo las conductas que deben adoptarse frente a distintos preceptos.

En este caso, señor Presidente, estimo que la verdadera interpretación de la Constitución es la expresada por la mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en su informe, al indicar que una norma declarada nula en lo formal por el tribunal correspondiente no puede ser revivida mediante una indicación para corregir un vicio que no puede subsanarse.

Hay que tener presente que los preceptos legales que nos rigen son de suma importancia. Tal vez, para quienes no son abogados, ese apego absoluto a la normativa legal puede parecer extraño. Pero en un país jurídicamente organizado, es indispensable que nos atengamos estrictamente a la ley y a la Carta Fundamental, aunque ello provoque demoras que puedan perjudicar en cierto modo a algunas actividades.

En este caso, señor Presidente, es claro que un precepto declarado nulo no puede ser revivido. De ninguna manera. Y hasta me atrevería a calificar tal tentativa como un resquicio legal.

Imaginemos, por ejemplo, que al votarse una iniciativa legal en la Cámara de Diputados se obviarán todos los quórum especiales acerca de ciertas disposiciones, aprobándose ellas por simple mayoría; que en otra instancia se declarara su nulidad, y que la totalidad de las mismas normas fuesen revividas en el Senado mediante una indicación. ¿En qué estado quedarían los requisitos constitucionales sobre quórum determinados? Porque con este sistema, en cualquier proyecto se podrían obviar todas las exigencias de mayorías de la Cámara de Diputados.

Lamento que la irresponsabilidad -por decir lo menos- de la Cámara nos haya abocado a esta situación. Si esa rama legislativa se hubiera preocupado de cumplir con los quórum requeridos, no estaríamos enfrentados a este problema. Ojalá sea ésta la última vez que ocurra.

Volviendo al tema en estudio, señor Presidente, insisto en que el informe aprobado por la mayoría de la Comisión es el correcto.

Además, quiero hacer un alcance en cuanto a presentar una indicación sobre indicación.

En el caso presente, lo sugerido por el Gobierno no tendría ese carácter; se trata de la reposición del proyecto mismo disfrazado con el término "indicación". De manera que estaríamos ante una "indicación-proyecto", a cuyo respecto en el Senado nosotros no tendríamos la facultad, a nuestra vez, de formular indicaciones.

A mi juicio, la adición propuesta por el Gobierno está mal calificada, ya que se trata del proyecto mismo. Por lo tanto, el argumento no es valedero.

Por último, señor Presidente -para no alargar este debate, ya que las razones dadas son suficientes-, procederé a leer el inciso tercero del artículo 83 de

la Constitución Política, que dice: "Resuelto por el Tribunal que un precepto legal determinado es constitucional, la Corte Suprema no podrá declararlo inaplicable por el mismo vicio que fue materia de la sentencia."

A contrario sensu, si el Tribunal resuelve que un precepto legal determinado no es constitucional -como sería el caso que nos ocupa-, la Corte Suprema podría declararlo inaplicable.

Por consiguiente, en este caso los Senadores estaríamos aprobando un proyecto de ley que daría origen a un sinnúmero de conflictos y juicios por parte de personas interesadas en declarar su inaplicabilidad.

Esa fue la razón principal por la que firmé el requerimiento al Tribunal Constitucional, para estar seguro de que la ley que se aprobaría en el Senado -y en el Congreso- fuese perfectamente constitucional. Porque tenemos el deber de despachar legislaciones que más adelante no sean causa de conflictos. Creo que todas las prevenciones que se puedan tomar al respecto son fundamentales, y el actual es un ejemplo preciso. Si bien es inconveniente retrasar la tramitación del proyecto, por la urgencia de contar con una Ley de Pesca, mayor es nuestra responsabilidad, como legisladores, de aprobar preceptos que, en definitiva, cumplan con las disposiciones constitucionales y no den lugar a la creación de conflictos.

Por lo tanto, señor Presidente, a fin de mantener la legalidad y el verdadero Estado de Derecho -ciertamente, no lo considero amagado a raíz de esta situación, pero sí es preciso precaver para el futuro-, pido al Honorable Senado aprobar el informe tal como viene de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Pesca y Acuicultura, deseo intervenir, en forma breve, para respaldar los conceptos emitidos por el Presidente de ella en el sentido de que durante el arduo trabajo de análisis del proyecto tratamos de actuar con un criterio y sentido eminentemente técnicos, porque así lo requería una actividad de tanta importancia como la explotación de los recursos pesqueros, cuya exportación -tal como lo señaló el Senador que me precedió en el uso de la palabra- alcanza a los mil millones de dólares anuales, divisas que nuestro país necesita con urgencia para la solución de sus problemas sociales.

Estamos enfrentados a una situación de alcance práctico: debemos aprobar una Ley de Pesca.

Al igual que los demás miembros de la Comisión, he recorrido el país y he conversado con los trabajadores, los empresarios, los armadores, y he podido observar en ellos la tremenda preocupación que existe por la falta de una normativa que regule tal actividad. Pero, al mismo tiempo, estamos

enfrentados al análisis de un problema que, en mi opinión, es de enorme trascendencia y, evidentemente, supera al tema mismo de la Ley de Pesca.

No hemos tenido ocasión de reflexionar sobre materias tan importantes como las decisiones del Tribunal Constitucional y la extensión que deben tener los vetos aditivos. El Senador señor Guzmán hizo un análisis muy interesante sobre el tema. Probablemente deberíamos haber definido en la Constitución, de modo muy sintético, cómo debe entenderse un veto aditivo. Pero en ella se ha creado una especie de supraorganismo, que está por sobre el Congreso Nacional, por sobre el Ejecutivo, que es el Tribunal Constitucional, formado -de conformidad al artículo 81 de la Carta- por tres Ministros de la Corte Suprema, un abogado designado por el Presidente de la República, dos abogados elegidos por el Consejo de Seguridad Nacional. ¿Por qué el Consejo de Seguridad Nacional, que tiene funciones tan específicas como velar por la defensa del territorio nacional, coordinar las acciones de las Fuerzas Armadas y definir las políticas de defensa, debe nombrar dos abogados para que integren ese Tribunal -el cual está por sobre el Congreso- y que nos puede decir a nosotros cuándo una norma es inconstitucional y en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución?

Es decir, el Parlamento, que es depositario de la voluntad del pueblo, no tiene facultad para modificar -ni aun por la unanimidad de todos los miembros del Senado y de la Cámara de Diputados- un fallo del Tribunal Constitucional. Esto es un exceso.

Lo que corresponde hacer, señor Presidente, es revisar, estudiar y reflexionar el Texto Fundamental en su totalidad. Aunque él fue elaborado por eminentes juristas, sólo recogió un modo del sentir nacional; una parte del alma del pueblo, no de todo el pueblo de Chile. El pueblo chileno no estuvo representado en las comisiones de estudio, cuyo trabajo dio origen al precepto constitucional. Y ése es un debate que deberemos realizar en estos cuatro años de Gobierno de transición a la democracia. Pero no podemos hacerlo hoy.

Comparto las prevenciones del Honorable señor Diez en el sentido de que debemos ser los más celosos guardianes de las prerrogativas del Congreso. No estoy dispuesto a aceptar que, por cualquier arbitrio, se prive a los Parlamentarios de expresar sus opiniones acerca de cualquier proyecto de ley. Pero creo que ésta no es la ocasión de llevar a cabo ese debate.

En consecuencia, el hecho de rechazar el informe de la Comisión no debe sentar un precedente, sino expresar, exclusivamente, la necesidad de promulgar una ley que regule la actividad pesquera. Porque no podemos enfrascarnos en discusiones jurídicas, que tienen extraordinaria importancia, pero que, probablemente, nos impiden ver lo que son hoy las necesidades de miles y miles de trabajadores de la industria pesquera, que esperan una solución de sus problemas.

Señor Presidente, votaré por el rechazo del informe de mayoría de la Comisión; pero ello no significa que pretenda sentar un precedente en el sentido de definir y dirimir las materias tratadas en esta sesión, la cual, en mi opinión, ha sido extremadamente interesante.

Pienso que es un debate que debe hacerse, y que el voto que emitamos en esta oportunidad no compromete nuestra opinión para el momento en que tengamos "el gran examen" que espera todo Chile, cual es, la revisión de la Carta Fundamental que, indudablemente, contiene aportes significativos en materia de constitucionalidad moderna, pero que también necesita una revisión en el ámbito de una institucionalidad democrática.

Coincido con muchas de las apreciaciones formuladas por los Honorables señores Diez y Guzmán, que por lo demás son interesantísimas y constituyen debates que a todos los abogados nos subyugan y atraen, porque forman parte del espíritu de nuestra profesión -a la que respetamos y queremos-; pero reitero que votaré en contra del informe, porque comparto, también, lo expresado por el Presidente de la Comisión de Pesca y Acuicultura, ya que, por los viajes que hemos hecho a través de todo el territorio, sé de qué manera el país necesita esta ley.

Repito -y con esto concluyo, señor Presidente- que, a mi juicio, ésta no es una votación que dirima el tema (debemos asumir tal compromiso) ni que sienta precedente al respecto.

Por último, deseo que este concepto quede establecido en actas, para la historia fidedigna de la ley.

He dicho.

El señor GUZMÁN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. ,

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, sugiero suspender la sesión por algunos minutos, a fin de considerar la posibilidad de obviar la votación sobre esta materia.

La intervención del Honorable señor González, al señalar que votará de cierta manera el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento -no con el ánimo de dirimir un criterio jurídico, sino de facilitar la solución de un problema práctico en el despacho de la Ley de Pesca- nos indica la conveniencia de reflexionar sobre esa alternativa.

Creo que si ése es el espíritu de Su Señoría y, eventualmente, de algunos otros señores Senadores -como el Honorable señor Mc-Intyre, si interpreto bien lo que expresó-, lo lógico es que no nos pronunciemos en esta oportunidad sobre el informe de la Comisión -que, incluso, podría mejorarse-, y que en una breve reunión de Comités procuremos alcanzar un acuerdo unánime al respecto; o, de no ser ello posible, perfeccionar

las argumentaciones de cada cual e intentar el encuentro de una solución práctica para la Ley de Pesca.

Esa es mi proposición, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acoger la sugerencia de suspender la sesión para una reunión de Comités?

El señor SULE.- Conforme.

El señor VALDÉS (Presidente).- Varios señores Senadores habían pedido la palabra, entre ellos el Honorable señor Lagos. ¿Su Señoría está de acuerdo con la suspensión?

El señor LAGOS.- Sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Y el señor Vodanovic?

El señor VODANOVIC.- Estoy de acuerdo sólo en la suspensión. Después decidiremos si se vota o no el informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Eso es.

Por lo tanto, se suspende la sesión por un cuarto de hora, para dar lugar a la reunión de Comités.

**--Se suspendió a las 12:53.**

**--Se reanudó a las 13:18.**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se reanuda la sesión.

El señor GUZMÁN.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, con respecto a la reunión de Comités, quisiera sugerir que el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento no sea votado en el día de hoy, sino dejarlo para segunda discusión, sin perjuicio de que también pueda ser mejorado su texto por la propia Comisión.

*El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría la proposición del Comité Unión Demócrata Independiente en el sentido de que el informe quede para segunda discusión.*

*Acordado.*

**Boletín N°49-06**

**CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

*El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea el Instituto Nacional de la Juventud.*

*Hago presente que existe acuerdo de Comités para considerarlo en esta sesión.*

***--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:***

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 22a, en 11 de diciembre de 1990.*

*Informes de Comisión:*

*Gobierno y Hacienda, sesión 32a, en 10 de enero de 1991.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.*

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Carmen Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, cuando la Concertación de Partidos por la Democracia asumimos la responsabilidad de gobernar el país durante este período de transición, el desafío y tareas futuros fueron enunciados por el Presidente Aylwin en el Mensaje que pronunció ante el Congreso Pleno el pasado 11 de marzo.

Allí el Presidente de la República señaló como principal compromiso la tarea de buscar los instrumentos que nos permitieran saldar la llamada deuda social.

En el Parlamento hemos tenido la oportunidad de aprobar las iniciativas del Ejecutivo tendientes a dar solución a ese grave problema. Es así como uno de los primeros proyectos aprobados fue el que reorganiza a la Oficina Nacional de Planificación convirtiéndola en Ministerio, con el objeto de llevar adelante una acción más eficiente contra la pobreza, que aflige a tantos compatriotas.

Luego, estudiamos y aprobamos el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de la Mujer, respecto del cual en días recientes su Directora juró como Ministra de Estado, dando así la seriedad y jerarquía necesarias a esta institución, lo que nos permitirá asumir con mejores perspectivas el tratamiento de la problemática de la mujer.

Hoy estamos aquí para analizar la posibilidad de dar respuesta a los problemas que afligen a un 29,3 por ciento de la población del país, sector de la sociedad comprendido entre los 15 y 29 años de edad. Son los jóvenes de nuestro país, grupo social que hoy nos pide respuestas, y que, como las mujeres y los pobres del país, requiere de organizaciones necesarias para su integración plena en la sociedad.

Hay graves problemas que aquejan a la juventud. Y quisiera señalar sólo algunos de ellos.

Primero: la alta tasa de desocupación juvenil, que alcanza a un 16 por ciento, cifra que llega hasta un 30 por ciento en los sectores urbanos, sin tomar en consideración a quienes se encuentran en situación de subempleados.

Segundo: el alcoholismo, que en la población estudiantil alcanza a un 12 por ciento, y aumenta en los sectores urbanos populares a un 28 por ciento.

Tercero: el consumo de marihuana, que ha llegado al 30 por ciento en los últimos años; y no tenemos cifras del uso de solventes volátiles en jóvenes y niños, que, como sabemos, tienen un potencial de daño mayor.

Cuarto: el embarazo juvenil, que es quizás el más grave de los problemas que aquejan a este sector de nuestra población. Actualmente nacen 38 mil niños de mujeres menores de 19 años, lo que constituye el 16 por ciento del total de nacidos vivos anualmente. Este es uno de los problemas más complejos, ya que, en muchos casos, la madre adolescente, al quedar embarazada, abandona la educación escolar, sufre o afronta el rechazo de su grupo familiar o su pareja y desempeña el rol de madre cuando aún no ha concluido su desarrollo emocional.

El desempleo juvenil da origen a otros problemas graves. ¿A qué se debe tan alta cifra de desempleo? A mi juicio, ello se produce por la falla en el sistema educacional -hoy en crisis-, el cual, por un lado, ha perdido su capacidad de movilidad social, y por otro, refleja un aumento considerable de matrículas, lo que a su vez significa que los jóvenes poseen mayores expectativas que en el pasado, las cuales se convierten en frustraciones al no poder insertarse plenamente en la vida laboral.

La educación chilena, hoy en día, mayoritariamente prepara para seguir estudios superiores, pero en ningún caso permite al joven integrarse totalmente en el mundo del trabajo.

Señor Presidente, si este panorama a nivel nacional me impulsó a dedicar especial atención al análisis de este proyecto de ley, la situación que afecta a los jóvenes de la II Región me hace actuar con más fuerza en este tema. Ellos alcanzan al 27 por ciento de la población regional. La cobertura del sistema de educación media llega al 68,8 por ciento de este total, pero, al igual que en el resto del país, básicamente está orientada a preparar al joven para que continúe sus estudios superiores. El sistema de educación superior de la Región sólo ofrece un 30 por ciento de matrículas a este universo juvenil.

¿Qué ocurre con el resto? Aquellos que no pueden continuar estudios en otras instituciones de educación superior del país deben permanecer en la Región sin más horizontes que acceder a un empleo ocasional, mal remunerado, y que, por sobre todo, los lleva a una frustración respecto a la sociedad, que no puede satisfacer sus requerimientos.

Es así como en la educación media encontramos una tasa de alcoholismo juvenil del 85 por ciento, un alto grado de delincuencia, el que, aun cuando no está cuantificado, tiene una activa presencia en la Región a través del fenómeno de las "pandillas".

El consumo de marihuana entre los jóvenes de la educación media alcanza a un 9,02 por ciento, y en los jóvenes urbanos-populares sube a un 10 por ciento el consumo inmoderado de alcohol y drogas. En cuanto a la inhalación de solventes orgánicos, no hay una cuantificación, pero, por antecedentes recogidos por la Prefectura de Carabineros de la capital regional, este problema es cualitativamente más grave.

Por su parte, los casos de embarazo juvenil alcanzan a un 13,6 por ciento de la natalidad en la Región, que es de un 25,9 por ciento.

Estos problemas que aquejan al joven nortino son similares a los nacionales; pero si a esto unimos el alto costo que significa para una familia el tener que enviar a estudiar a su hijo a otras Regiones, nos encontramos con que la gran mayoría de los egresados de enseñanza media se encuentran sin perspectivas.

¿Cómo construir en este contexto un futuro para nuestros jóvenes, llenos de expectativas, pero subempleados; viendo morir sus esperanzas en la esquina de su población; queriendo olvidar sus problemas en el alcohol y las drogas, o muchas veces buscando patrones de conductas que los convierten en sujetos socialmente inadaptados?

Hoy, el Ejecutivo pretende establecer un organismo técnico, con carácter de servicio público, que tendrá como misión diseñar, planificar y coordinar las políticas que deban llevarse a cabo para dar solución a la problemática que afecta a la juventud de nuestro país.

A menudo hemos dicho que los jóvenes son el futuro de Chile, el cual, según creo, debe ser atendido hoy. Las respuestas debemos darlas también ahora si todos, más allá de nuestras diferencias, ayudamos a crear canales de participación y oportunidades.

Tengo plena conciencia de que con la creación del Instituto Nacional de la Juventud, dependiente del Ministerio de Planificación, no vamos a resolver todos los problemas de los jóvenes. Ello implicaría una acción de los sectores público y privado, de las instituciones religiosas y sociales, de los organismos de educación, de cultura y de deporte; es decir, un esfuerzo verdaderamente nacional para enfrentar las nuevas demandas y preguntas que ellos nos hacen.

Cuando se habla de la juventud, es fácil caer en la retórica, muchas veces sin sustancia, para quedar bien con los mismos.

Hoy, quiero invitar al Gobierno, a los Partidos Políticos, al Congreso, a buscar propuestas concretas y prácticas, para conducir y canalizar el esfuerzo nacional a que me referí.

Señor Presidente, tengo una profunda preocupación por la juventud del país. No deseo, frente a este sector tan importante de nuestra patria, cargar las culpas al pasado reciente, porque sé que es un problema difícil y mundial.

Todas las naciones del mundo enfrentan el desafío de cómo satisfacer los anhelos de los jóvenes, de cómo crearles canales de participación, de cómo encauzar su creatividad, de cómo respetar su identidad generacional.

Son todas preguntas sin respuestas fáciles, sobre todo en cuanto a cómo darles un estímulo alternativo para evitar la droga, el consumismo, y, en algunos casos, la vida fácil o la frustración de la pobreza.

Quisiera poder interpretar aquí la angustia de las familias frente al futuro y a las oportunidades de la juventud. Creo que ellas nos pedirían un favor especial ante él, diciéndonos: "No se dividan; actúen con responsabilidad y con un sentido creador".

No debe manipularse ideológicamente a los jóvenes, sino respetar su identidad.

Espero que el Instituto de la Juventud no sea nunca un instrumento del Gobierno de turno para alcanzar objetivos políticos electorales, sino realmente un lugar para crear, estudiar y proponer soluciones que unan al país e interpreten a los jóvenes de nuestra patria.

Por eso, señor Presidente, quiero pedir especialmente a los señores Senadores que aprobemos este proyecto, porque si la juventud es el futuro, para nosotros, el futuro es hoy.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Ministro señor Correa.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Doy excusas a la Sala por no haber llegado al comienzo del debate. Estaba interviniendo en la Cámara de Diputados en la discusión de otro proyecto de ley.

Hemos desarrollado un extenso debate sobre esta iniciativa, tanto en el trabajo de Comisión y de Sala de la Cámara de Diputados, como en las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda en el Senado.

Durante el transcurso del proceso legislativo, el proyecto ha sido mejorado en sus aspectos más sustantivos y, del mismo modo -como ocurrió con el debate de la iniciativa que creó el Servicio Nacional de la Mujer-, se ha ido desarrollando en mejor forma y definiendo de una manera más precisa

principalmente lo referente al capítulo que dice relación con las funciones y objetivos del Instituto, que representa lo que se quiere de esta nueva institución pública que el Ejecutivo propone crear.

En verdad, no existen diferencias muy sustanciales entre el proyecto despachado por la Cámara de Diputados y el que fue expedido por las respectivas Comisiones de Gobierno y de Hacienda del Senado.

A mi juicio, una de las modificaciones más relevantes efectuadas al Mensaje del Ejecutivo referente al tema, es la que dice relación con la creación de una Comisión asesora del Instituto Nacional de la Juventud.

Llegamos a un criterio concordante en la Cámara de Diputados sobre esta materia, comprometiéndonos para que el Instituto tenga una comisión que sirva como organismo colaborador de la Dirección Nacional del Instituto. Ello fue desestimado hasta el momento por la Comisión de Gobierno del Senado, pero me parece importante manifestar, señor Presidente, que mantenemos nuestra disposición favorable a fin de lograr un acuerdo respecto de la creación de ese organismo, porque ello contribuiría de una manera bastante decisiva a la participación de distintas entidades y personeros interesados en los asuntos juveniles en cuanto a lo que pudiéramos llamar "la orientación global del Instituto".

Por otro lado, la creación de una Comisión de esa naturaleza tiene la virtud de dar un carácter más nacional a las políticas del Instituto, porque si bien es cierto que éste es un organismo dependiente del Ejecutivo, no lo es menos que permitiría que, en la fijación de sus políticas, participaran personeros de las más variadas corrientes políticas y culturales.

Naturalmente, nosotros estamos siempre sujetos al debate y a los criterios de las mayorías en el Parlamento en relación con las distintas iniciativas, pero manifiesto desde ya nuestra disposición a colaborar a fin de que se pueda buscar un consenso en torno de esta materia, ya que, en mi opinión, ha sido el único aspecto más sustancial que hasta ahora se ha modificado del proyecto despachado por la Cámara de Diputados.

Como estamos en la discusión general de la iniciativa, haré algunas consideraciones globales muy breves respecto de ella.

El proyecto de creación de un Instituto dedicado a los temas juveniles obedece en estricto sentido al mismo modelo que orientó la constitución del Servicio Nacional de la Mujer, que terminó siendo aprobado unánimemente en el Parlamento.

En definitiva, se trata de la creación de un servicio público destinado a resolver los problemas de los jóvenes, que dé garantías de nivel técnico, neutralidad política y dedicación efectiva a las normas públicas dirigidas hacia los jóvenes, reemplazando por otro -no quiero hacer referencia a las experiencias del pasado en cuanto a si fueron buenas o malas- el concepto de Secretaría de la Juventud, que, por muchos cuidados que se tengan, sin

duda alguna, debido precisamente a la amplitud de sus atribuciones, puede fácilmente convertirse en un instrumento que, en momentos de urgencias, más bien sirva para movilizaciones políticas con objetivos partidistas, hecho que es totalmente ajeno a nuestros propósitos en lo que dice relación con la juventud.

Por lo tanto, ése es el concepto clave que guía al proyecto que presentamos al Parlamento y que es el mismo que condujo a la transformación de la Secretaría Nacional de la Mujer en Servicio Nacional de la Mujer.

También debo hacer notar que el Instituto es un organismo que tiene básicamente la función de coordinar, asesorar y promover iniciativas del Ejecutivo con respecto a la juventud.

Actualmente sucede que un conjunto muy amplio de ministerios y servicios públicos tienen programas relacionados con la juventud, pero no existe en el Estado un organismo que agrupe todas esas iniciativas en un cuerpo coherente que ofrezca políticas favorables a nuestros jóvenes. Desde ese punto de vista, se trata de la creación, no de una institución inmensa que toma en sus manos la ejecución directa de todos los planes referentes a los asuntos juveniles, sino que de una Institución cuya función principal es la ordenación de las distintas políticas actualmente dispersas en el Estado que se vinculan con aquellas materias que atañen a la juventud.

Otro aspecto que también es importante destacar en lo referente a la creación del Instituto, es el hecho de que si bien dicho organismo esencialmente realiza funciones de coordinación a nivel de lo que pudiéramos llamar "las políticas públicas que el Gobierno impulsa en materias juveniles", nos parece que desde ya debiera contemplar la dimensión regional.

Hemos debatido esta materia y, durante la tramitación de la iniciativa en el Congreso, se han efectuado indicaciones destinadas a la eliminación de las Direcciones Regionales, porque se trataría de un Instituto pequeño, muy tecnificado y que, básicamente, tiene una función de coordinación, razón por la cual, aparentemente, no se justificaría la creación de ellas.

Ello no representa nuestro parecer. Pensamos que es indispensable desarrollar la dimensión regionalizadora de las políticas juveniles. No basta sólo con proponerlas y coordinarlas a nivel central, sino que se requiere de un seguimiento y de una evaluación de esas políticas. Y, para ello, el Instituto necesita de brazos que desarrollen ese trabajo en las regiones.

Desde el punto de vista del riesgo que pudiéramos correr al ampliar por esta vía el tamaño de la burocracia del Estado, la verdad es que ello no sería el caso. La situación es más simple que en la del Servicio Nacional de la Mujer, porque, en la práctica, los cargos que se crean para el Instituto Nacional de la Juventud son los mismos que se suprimen en la Secretaría General de Gobierno, con la salvedad de que se agregaría uno más, correspondiente

al nombramiento de un Director Metropolitano, que fue propuesto por la Comisión de Gobierno.

En seguida, quiero rápidamente referirme, a lo que llamamos "el concepto clave de la política del Ejecutivo hacia la juventud"; es decir, qué es lo que se busca implementar por la vía del Instituto.

El concepto clave con el que nos movemos es el de ampliación de ofertas a la juventud. Tenemos un desafío, que es el de toda la sociedad, de todas las fuerzas políticas, de todo el Estado, en el sentido de ampliar las ofertas a la juventud para asegurar su efectiva integración a la vida social moderna. Y eso tiene que ver con el aumento de los programas educacionales (de todo tipo), ocupacionales y de recreación. El Instituto busca, precisamente, de un modo u otro, coordinar políticas en esa dirección.

Finalmente, señor Presidente, nosotros estimamos que la prueba de fuego para el Instituto, una vez creado, consistirá en ser un coordinador eficaz de un ambicioso programa de capacitación de jóvenes para el trabajo, que vincule de un modo más audaz y novedoso las ofertas de capacitación con las de trabajo, y que, además, constituya una instancia de ayuda efectiva entre los organismos del Estado y el sector privado, de tal manera que en torno al tema de la juventud establezcamos la oportunidad de una colaboración inédita entre servicios públicos y sectores empresariales privados.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, tengo la impresión de que el proyecto de ley que hoy nos preocupa se enmarca dentro de los desafíos que todos los chilenos estamos llevando a cabo, como consecuencia del restablecimiento de las instituciones democráticas en nuestro país.

Esta iniciativa legal, que busca la reinserción plena en el nuevo Chile de un sector tan significativo como es la juventud, ha sido propuesta por el Ejecutivo. Y, como señala su texto, está destinada a que exista un organismo que pueda canalizar planes y programas tendientes a fomentar la educación, el deporte, la cultura, la recreación y el bienestar juvenil, y a que, a su vez, sirva también como vehículo relacionador de nuestra juventud con la del resto del mundo.

Esto es inmensamente necesario, sobre todo cuando los informes socioeconómicos y las estadísticas del sector nos demuestran, por una parte, que nuestra sociedad está compuesta en un 30 por ciento por un grupo de personas cuyas edades fluctúan entre los 15 y los 30 años, que tienen un significativo nivel educacional, donde se comprueban inquietudes, se constatan tendencias a la superación, al perfeccionamiento, y, por otra, que no se hallan los espacios para que todo ello se haga realidad, ya que tampoco existen las oportunidades para insertar a ese sector, de tanta significación

en nuestro país, en el mundo laboral, porque las tasas de desempleo indican una cifra muy alta en el sector juvenil (se estima una desocupación superior a los 150 mil jóvenes).

Asimismo, también es necesario el establecimiento de dicho organismo cuando hay antecedentes preocupantes en materia de alcoholismo; cuando existe una deserción estudiantil, y una tendencia al consumo de estupefacientes y drogas, como la marihuana -que en algunos sectores del radio urbano de las grandes poblaciones de nuestro país supera el 30, el 35 y hasta el 40 por ciento-, y cuando han aumentado los embarazos de adolescentes.

Creo que el tema juvenil no puede sino ser una materia que preocupe y que llame a la reflexión, para que todos los sectores representados en el Congreso Nacional, y particularmente en el Senado de la República, nos aboquemos al despacho de este proyecto de ley planteado por el Ejecutivo.

Para que las materias aludidas puedan tener respuesta, se canalicen debidamente y tengan feliz destino, se requiere una institución gubernamental que se encargue de diseñar, planificar y coordinar la política juvenil.

Ello, en el Régimen pasado fue de responsabilidad de una Secretaría Nacional que probablemente respondió a las mismas inquietudes, a iguales anhelos, y que buscó los mismos objetivos. Ella debe ser de alguna manera un antecedente de lo que significa y lo que pretende este proyecto destinado a crear el Instituto Nacional de la Juventud.

Entre los objetivos que se han planteado, se persigue el propósito de que en los próximos años se entregue capacitación y empleo a más de 100 mil jóvenes. La coordinación de las acciones es ciertamente de responsabilidad del Gobierno; pero el destino de las mismas, los objetivos de su política, no tienen por qué recaer exclusivamente en el Gobierno, ni mucho menos en quienes se identifican con éste. Se trata de una tarea de Estado, de una obra nacional, que está por encima de las identidades ideológicas, de las connotaciones partidistas, y que busca la satisfacción plena del sector.

De ahí que haga bien el señor Ministro en recordar el despacho en su oportunidad por parte del Senado de la República del proyecto de ley que creó el Servicio Nacional de la Mujer. Me parece que con el mismo criterio adoptado para tratar esa iniciativa -que finalmente contó con la aprobación unánime de los señores Senadores- deberíamos actuar frente a ésta.

La creación de este organismo, como también lo señalaba el señor Ministro, no entraña un alto costo, ni supone un aparato administrativo complejo. Es más: los esfuerzos de reducción de gastos del Ministerio Secretaría General de Gobierno de alguna manera van a contribuir indirectamente al financiamiento que demandará la creación del Instituto Nacional de la Juventud.

Para la eventualidad de que el proyecto sea aprobado por el Senado de la República, se encuentra en estudio un programa de capacitación, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo y con apoyo del sector privado, que en los próximos años beneficiaría a más de 100 mil jóvenes permitiéndoles abordar el mundo laboral en condiciones más ventajosas que las actuales.

En síntesis, señor Presidente y Honorable colegas, no hay duda de que en el marco de nuestra democracia la política juvenil es especialmente relevante y significativa. Creo que es preciso, que es necesario, contar con una instancia técnica de alta legitimidad que proponga soluciones serias y eficaces a los problemas de ese sector; pero que también sea capaz de llevarlas a la práctica, de hacerlas realidad, de que puedan percibirse por los jóvenes chilenos, a fin de que en definitiva contribuyan a mejorar sus condiciones de vida y a abrir nuevos horizontes en su desarrollo, en su futuro.

Por último, estimo que es bueno recordar que nuestra juventud en general tuvo un papel destacado, una alta participación, en las tareas por la democratización del país; que en el cumplimiento de estos objetivos, en la inspiración de los nobles ideales democráticos, supo actuar con sensatez, responsabilidad y moderación en la democratización de sus instancias: en el surgimiento de federaciones y de centros de alumnos, en el movimiento estudiantil universitario, en la conformación de distintos ámbitos recreativos, sociales y culturales.

Por ello, al finalizar mis palabras y al anunciar mi voto favorable a este proyecto quiero señalar que estimo necesario reconocer en la juventud chilena un factor fundamental en lo que es hoy día el espacio en que nos desenvolvemos en nuestra vida de reencuentro con el régimen democrático.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, señores Senadores, el tema de los jóvenes se ha convertido en un punto recurrente de discusión pública en los últimos meses. Es así como en esta misma tribuna en no pocas ocasiones hemos analizado con preocupación lo relativo a su destino.

Lamentablemente, el énfasis puesto en la materia muchas veces sólo se ha quedado en la crítica negativa respecto de las actitudes o conductas de determinados sectores, los que obviamente no son representativos de la juventud chilena. En cambio, en muy pocas oportunidades hemos cuestionado en profundidad lo que la sociedad en su conjunto les ofrece.

¿Qué ideal de vida se plantea a los cientos de miles de muchachos que día a día recorren las calles de nuestro país? ¿Son acaso el afán por el consumo, el materialismo extremo, el anhelo del éxito rápido y fácil, el individualismo

exacerbado y el egoísmo los ejes centrales del desarrollo de una nación y, por ende, el ideal de vida que ésta ofrece a sus jóvenes?

La respuesta, para quienes asumimos el humanismo cristiano como fuente inspiradora, es categórica: no habrá una sociedad en donde los jóvenes puedan desarrollarse integralmente si no está sustentada en valores profundos que den sentido y trascendencia a la acción humana.

Desafortunadamente, la afirmación anterior, no tiene correlación con lo que ha sido la realidad en los últimos años, y en especial durante los del Gobierno pasado, cuando se vio a los jóvenes, más que como verdaderos ciudadanos al servicio del país, como un peligro permanente para ellos. Fueron los propios jóvenes quienes demostraron que los desvalores que se les intentaba imponer no eran los que esperaban.

Se hace necesario señalar en este momento la importancia que la población juvenil reviste para el país. Nunca antes habían existido tantos jóvenes en Chile, y según las estadísticas de crecimiento, no volverán a repetirse los mismos porcentajes. Hoy representan el 30 por ciento de la población nacional; es decir, aproximadamente 3 millones de personas que se ubican entre los 15 y los 29 años, y de ellas, el 80 por ciento vive en zonas urbanas, en una gran proporción en condiciones de marginalidad.

Estas condiciones tienen una expresión concreta: los índices de desempleo en los sectores juveniles triplican el porcentaje de los adultos en la misma condición. Recordemos que en 1989 la desocupación total en los primeros alcanzó al 16 por ciento; en cambio, en los segundos llegó sólo al 5 por ciento. Ello significa que en Chile, hoy, existen más de 200 mil jóvenes desempleados.

El drama de la juventud se ve agravado por la ineficacia del sistema educativo. De nada sirve egresar de la enseñanza media, si ésta no capacita para el trabajo y no da reales oportunidades para continuar estudios superiores. A lo anterior se suma el alto porcentaje de deserción escolar: más de 50 mil jóvenes año a año abandonan la enseñanza media sin terminarla, y por consiguiente, salen al mercado laboral sin capacitación alguna. Ciento treinta mil jóvenes anualmente terminan sus estudios medios, de los cuales 30 mil ingresan a alguna universidad tradicional, y de los 100 mil restantes, sólo un pequeño porcentaje se incorpora a las llamadas "universidades privadas".

En síntesis, la educación que nuestra sociedad está impartiendo no ha cumplido con el objetivo de lograr el desarrollo integral de las personas: los 120 mil jóvenes que anualmente se ven imposibilitados de incorporarse al mercado laboral en condiciones favorables así lo demuestra.

El cúmulo de frustraciones juveniles, tanto laborales como educacionales y de capacitación, traen consigo la aparición de conductas anómalas

y agresivas, las que pueden llegar a cristalizarse en profundos daños biosicosociales.

Diversos estudios han comprobado que las situaciones de pobreza y de falta de oportunidades, junto a otros factores de índole cultural y sociopolítica en los sectores juveniles, la drogadicción, el alcoholismo, el embarazo en adolescentes y la violencia juvenil corresponden precisamente a fenómenos que obedecen a aquellas causas.

El consumo frecuente de alcohol en la población estudiantil alcanza al 28 por ciento en los sectores marginales.

Por otra parte, cifras recientes demuestran que el consumo de marihuana en sectores populares llega a más del 30 por ciento de la población joven. Pero más grave aún se ha tornado el uso frecuente de drogas con un potencial de daño mucho mayor -solventes volátiles y "Flunitrazepan"-, estrechamente ligadas a conductas violentas de la juventud.

La dramática realidad de los embarazos en adolescentes representa hoy el 16 por ciento de los nacimientos anuales. Es decir, cada año son 38 mil los niños que nacen de madres menores de 19 años. A esto se agrega la imposibilidad de conformar familias estables, en las que se pueda crecer integralmente.

Por otro lado, es necesario señalar el grado de exclusión económica, social y política de vastos sectores juveniles, que a nuestro juicio es grave y perjudicial no sólo para ellos, sino también para el país como un todo.

La juventud requiere ser tomada en cuenta y que se la haga participar, ya que constituye un sector vital desequilibrante para el éxito o fracaso de la reciente democracia. En este período de transición, los jóvenes son, por un lado, acreedores de la deuda social acumulada durante los últimos años, y por otro, determinantes del progreso y la estabilidad política.

Los jóvenes de hoy no pueden esperar más. El país debe tomar conciencia de la realidad que los afecta y abrir los canales para que participen entusiasta, responsable y activamente.

Las tareas propias de un período de transición relegan muchas veces las aspiraciones juveniles a un segundo plano. Creemos que esto no debe ocurrir, y para ello debemos enfrentar el verdadero desafío en su real profundidad. Por su relevancia, debemos cumplir con éste ahora y no mañana.

En virtud de lo anterior, cumpliendo con lo señalado en la campaña presidencial y parlamentaria de 1989, el Gobierno del Presidente señor Patricio Aylwin Azocar envió al Congreso un proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de la Juventud. Este organismo, que dependerá del Ministerio de Planificación, tendrá la función de diseñar, planificar y coordinar políticas hacia los jóvenes, para lo cual deberá ser un agente autónomo y

evitar los errores que en el pasado cometió la ex Secretaría Nacional de la Juventud, para el efecto de no transformarse en una entidad de propaganda del Gobierno o de un partido. En su seno tomarán cuerpo programas de cooperación y empleo, de recreación y tiempo libre, de orientación e información, de coordinación y colaboración, de proposición e impulso de iniciativas tendientes a mejorar la situación de la juventud.

Los programas que llevará a cabo el Instituto se desarrollarán en diferentes áreas.

El área socioeconómica agrupará las líneas de acción tendientes a aumentar la calidad de vida, para lo cual en los próximos cuatro años se pretende entregar capacitación y empleo a más de 100 mil jóvenes, tal como se ha elaborado en los planes del Gobierno, a través del Ministerio de Educación.

En seguida, se proyecta un área de desarrollo integral, cuyo propósito es el de proporcionar los medios para que las etapas de la juventud y la adolescencia se desarrollen en un medio ambiente adecuado y en las mejores condiciones posibles. Esta acción, dirigida especialmente a los grupos con problemas de drogadicción, alcoholismo y otros daños sociales; se concretará a través de los siguientes programas:

- a) Conversión de los actuales centros de adolescencia en centros de desarrollo integral juvenil que constituyan lugares de encuentro y formación,
- b) El programa nacional de educación sexual, mediante el cual se procurará una sexualidad sana y una discusión pública acerca del tema,
- c) Atención y prevención del embarazo de la adolescente, y
- d) Creación de talleres productivos.

En suma, son distintos ámbitos en que se pretende hacer participar a la juventud e impulsarla a cumplir el papel que la sociedad debe realmente entregarle.

Creemos, estimados señores Senadores, que esta iniciativa, en la que el Gobierno nos interpreta plenamente, no es todo lo que se puede hacer hoy por la juventud; pero constituye un paso trascendental que esperamos que sea compartido por todos los señores Senadores presentes.

Honorables colegas, ¿cuál será nuestro aporte a las actuales y nuevas generaciones de jóvenes? Crear los canales adecuados de participación y tomar conciencia real de su problemática.

¿A qué podemos invitarlos? A construir una sociedad nueva, basada en la libertad, en la fraternidad, en la solidaridad y en la participación. Nuestra invitación debe ser a amar la vida, a amar a los demás, a comprometerse con ellos. Tenemos que invitarlos -e instarlos- a sentirse parte de este país y a comprometerse con los destinos de esta renaciente democracia, para que sea sólida y permanente; a soñar, para que juntos podamos efectuar el

cambio que esta sociedad requiere; a ser los protagonistas, en definitiva, de este Chile que aspira a ser una gran nación.

Nosotros, los Senadores demócratacristianos, creemos en la juventud, y aspiramos a que todos crean en los jóvenes, para lo cual debemos establecer los canales de participación adecuados.

Por todo lo anteriormente expuesto, anuncio los votos favorables de nuestra bancada. Y ojalá que el proyecto sea aprobado por la unanimidad del Senado.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Nos encontramos ante la circunstancia de que se ha agotado el tiempo fijado para el Orden del Día, si bien podríamos prorrogarlo por algunos minutos, en vista de que algunos señores Senadores me han anunciado que no podrán concurrir en la tarde.

La Mesa propone suspender la sesión, como es costumbre en estos casos, a las 14, y reanudarla a las 15:30, porque aún quedan seis señores Senadores inscritos para hacer uso de la palabra.

Acordado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, señores Senadores, con relación al proyecto que crea el Instituto Nacional de la Juventud quiero hacer presente que coincido en cuanto al concepto básico de la iniciativa, que es crear un servicio descentralizado para atender las funciones de coordinación, de promoción y todo lo necesario para mejorar la calidad de vida de los jóvenes chilenos.

Sin embargo, a mi juicio, el proyecto exhibe algunas deficiencias que podrían mejorarse a través de indicaciones, además de un inconveniente de carácter grave, respecto a la imputación de los gastos que involucra la creación del Servicio. Lo califico de grave porque realmente no podría un Senador, a través de una indicación, corregir o cambiar dicha imputación. Y por lo tanto, de subsistir la norma pertinente en la forma como está concebida, necesariamente deberé votar negativamente la iniciativa en la discusión general.

El artículo 2° transitorio señala que "El Presidente de la República, por decreto supremo expedido por el Ministerio de Hacienda, creará las partidas de ingresos y gastos del Instituto Nacional de la Juventud en el presupuesto de la Nación para 1991, con recursos provenientes de reasignaciones presupuestarias del Programa de Operaciones Complementarias del Tesoro Público".

Con relación a esta materia, el inciso cuarto del artículo 64 de la Constitución Política prescribe que "No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto

con cargo a los fondos de la Nación sin que se indiquen al mismo tiempo las fuentes de recursos necesarios para atender dicho gasto". De acuerdo con el mismo concepto, el artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso dispone que "la comisión de hacienda deberá señalar en su informe la fuente de los recursos reales y efectivos con que se propone atender el gasto que signifique el respectivo proyecto, y la incidencia de sus normas sobre la economía del país".

Lo cierto es que el precepto transitorio que acabo de leer no indica una fuente real y efectiva de recursos para financiar el gasto correspondiente. Por lo anterior, este aspecto debe ser corregido antes de aprobar la iniciativa.

Asimismo, con relación al gasto, cabe señalar que el señor Ministro ha dicho que la dotación de este Servicio será igual a la que existe hoy en el Ministerio Secretaría General de Gobierno en lo que respecta a la función relacionada con la juventud. Sin embargo, el artículo 3° transitorio del proyecto consigna que la dotación máxima de personal se reduce en 21 funcionarios, y sólo la planta que se aprueba tiene 52 cargos.

En consecuencia, no resulta efectivo que se mantendría igual dotación, que incluye personal de planta y a contrata, reduciéndose -repito- en 21 funcionarios, pero creándose la planta mencionada, sin perjuicio de que naturalmente podrá existir personal a contrata, de acuerdo con las reglas generales, por lo menos en una cantidad ascendente al 20 por ciento.

El señor Ministro se refirió también a la posibilidad de que se cree un consejo asesor de la directiva máxima del Instituto.

En realidad, a mi juicio, ello sería conveniente, pero, en todo caso, tal organismo debería estar establecido en la propia ley, porque no cabe la existencia de consejos asesores sin que se encuentren en la estructura básica del servicio. Con relación al Servicio Nacional de la Mujer se aprobó una entidad de esa índole, pero ésta quedó expresamente consignada en el artículo 8° de la ley N° 19.023.

En cuanto al artículo 7° del proyecto, que entrega al Presidente de la República el determinar la organización interna del Servicio, quiero destacar que, en lo formal, esa norma no es correcta, a mi modo de ver, al decir que faculta al Primer Mandatario para establecer las funciones de las dependencias. Las funciones de los cargos públicos son materias de ley, y ésta no es propiamente una ley delegatoria. Creo que la norma está correcta en su esencia, estimando que ella se refiere a la organización de detalle del Servicio, aspecto inherente a la potestad reglamentaria. Considero, en consecuencia, que debería redactarse en otra forma para lo cual voy a proponer una indicación.

Finalmente, quiero referirme al precepto que permite que las funciones del Servicio se realicen a través de las municipalidades, en los términos del

artículo 34 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Ese cuerpo legal autoriza a los servicios públicos para ejecutar sus funciones mediante convenios con las municipalidades o con el sector privado, siempre que la ley lo permita. Si la que ahora nos ocupa llegara a ser la ley que otorga esa facultad, pienso que podrían desarrollarse ciertas funciones por intermedio de la fórmula indicada, pero no con el sector privado en general, sino con los municipios.

He dicho, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Solicito a la Mesa recabar el avenimiento de la Corporación a fin de que la Comisión de Hacienda, que está citada para las 15:30, pueda funcionar paralelamente con la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no hay inconveniente, se accedería a la petición formulada.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, pido autorización para que a esa misma hora la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones se reúna durante quince minutos con el objeto de recibir a una personalidad internacional.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ella se otorgaría en el entendido de que sería sólo por el lapso indicado, señor Senador, para el efecto de que la Sala cuente con el quórum necesario, pues es preciso despachar el proyecto que estábamos tratando, cuya urgencia vence hoy.

Si no hay oposición, así se acordaría.

Acordado.

El señor PACHECO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que la Comisión de Legislación está citada para las 16.

El señor VODANOVIC.- No es así, Honorable colega.

El señor VALDÉS (Presidente).- No es efectiva esa información, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- De acuerdo con lo propuesto, suspenderemos ahora la sesión para reanudarla a las 16.

Se suspende la sesión.

**--Se suspendió a las 14:7.**

**--Se reanudó a las 16:7.**

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, pareciera, por las intervenciones que escuchamos en la mañana, que acerca de este proyecto va a haber la buena disposición de este Honorable Senado para aprobarlo.

No voy a insistir en las buenas razones que existen para llevarlo adelante. Solicité la palabra tan sólo para referirme al artículo 7°, donde se señala que la Dirección Nacional tendrá la asesoría y colaboración de una comisión integrada por 16 personas que nombrará el Presidente de la República.

Las dudas que me provoca esa comisión dicen relación, no tanto a su existencia, sino a de dónde deben ser nombrados por el Presidente de la República esos miembros. Y, así, se expresa que a cuatro de ellos deberá designarlo de entre quienes pertenezcan a partidos legalizados y con representación en el Congreso.

En este aspecto, la disposición no es en absoluto clara. ¿Cabría entender que la facultad del Primer Mandatario de nombrar cuatro puede ser nominando a cuatro de un solo partido? ¿Está obligado, a la inversa, a designarlos de distintos partidos? ¿Y con qué criterio podría el Presidente de la República excluir, de haber más de cuatro partidos legalizados, como de hecho ocurre?

De la misma manera pasa con los representantes de los niveles secundarios y superiores de enseñanza, o con los representantes de organizaciones sociales juveniles legalmente constituidas. ¿A qué tipo de organizaciones juveniles legalmente constituidas nos referimos?

En síntesis, me parece discutible la forma en que el artículo 7° plantea la posibilidad de designar a los miembros de ese organismo. Y me preocupa el problema, pues si bien dicho precepto fue rechazado en la Comisión, sé positivamente que se presentará una indicación para reponerlo en los mismos términos en que venía en el texto del Ejecutivo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, Honorables colegas, he leído con mucha detención este proyecto de ley. Y, junto con felicitar la iniciativa y también el trabajo realizado por la Comisión, que me parece bastante minucioso -aun cuando siempre existe la posibilidad de mejorar-, me parece del caso dejar constancia de una preocupación que puede ser compartida por parte importante del Senado respecto de un problema que, si bien es tocado en la argumentación que se da para crear el Instituto Nacional de la

Juventud, vale la pena considerar, por la trascendencia que tiene dentro de nuestra sociedad.

En la comunidad nacional, producto de distintas situaciones, parte de nuestra juventud no sólo es víctima de las lacras aquí mencionadas, sino que también pasa a convertirse en una especie de parásito de la sociedad, al ser empujada a diversas actividades que finalmente llevan a la delincuencia.

Estimo que no sólo debe abrirse la posibilidad de que el Instituto que se crea tenga centros de rehabilitación de alcohólicos y drogadictos, sino también la de que canalice su preocupación por los jóvenes que han caído a las cárceles del país. Para este efecto, es necesario desarrollar más unidades de rehabilitación juvenil. Porque si bien existe inquietud en este sentido, las medidas adoptadas son del todo insuficientes, atendida la magnitud del problema que afecta actualmente a los recintos penales.

Me parece importante crear un centro especializado que se dedique a enfocar el problema de la rehabilitación juvenil en el país. Esto implicaría que parte importante de los esfuerzos del Instituto Nacional de la Juventud se orientara a promover la recuperación de nuestra juventud dañada, de nuestra juventud delincuente.

Creo que, políticamente, puede no ser muy interesante. Y muchas veces, cuando uno se refiere a los problemas carcelarios y de rehabilitación, esto se mira con cierto menosprecio.

Es probable que numerosos adultos que han caído en las cárceles y que no cuentan con posibilidad alguna de recuperación constituyan un elemento respecto del cual la sociedad no tenga ninguna motivación para preocuparse. Pero cuando este problema afecta a la juventud, estimo que debe concitar el interés de la sociedad. Y nuestra responsabilidad, cuando miramos el futuro del país, es hacer algo también por aquellos que nunca tuvieron una oportunidad, por aquellos chilenos -especialmente jóvenes- a quienes no se dio la ocasión para ocupar un lugar digno dentro de nuestra sociedad.

Por eso, opino -y quiero dejar constancia de esta inquietud- que el Instituto Nacional de la Juventud debiera tener, como una de sus tareas relevantes, preocupación fundamental por la rehabilitación de los jóvenes que han sufrido la desgracia de caer en las cárceles -éstas hoy día no ofrecen ninguna posibilidad para recuperarse-, impulsando a lo largo del país la formación de centros que acojan sobre todo a quienes no tuvieron las oportunidades que ahora se brindan a parte importante de nuestra juventud.

Este proyecto también debe considerarse como el inicio de un proceso a través del cual la juventud chilena va a participar en la estructuración de una nueva sociedad. Porque normalmente en los discursos se destaca a los jóvenes como un elemento clave del futuro. Yo quisiera agregar que éstos no son sólo el futuro del país, sino también el presente.

Debemos construir el futuro de nuestra patria con la participación activa y responsable de los jóvenes. De otra manera estaremos provocando -a mi juicio, en forma equivocada- la marginación de un sector que, como aquí se ha dicho, representa más de un tercio de la población del país.

Deseo terminar diciendo que la ley en proyecto será recibida con mucha alegría por los jóvenes. Y a nosotros nos debe llamar a meditar, porque no cabe ninguna duda de que durante los largos años pasados tuvimos en Chile una juventud postrada. Este es un signo que va a despertar esperanzas en los jóvenes, porque se les comienzan a abrir espacios reales de participación.

Cuando se discuta en otro trámite la iniciativa, espero poder entregar una función especial al Instituto que recién se forma. Porque creo que debemos asignarle algunas tareas concretas.

Así como en su oportunidad hacía presente la necesidad de que el Servicio Nacional de la Mujer se abocara al estudio de un proyecto de ley respecto de la familia, me parece que también será importante entregar una responsabilidad al Instituto sobre iniciativas legales que aborden el tema de la juventud como conjunto, para que aporte ideas que puedan servir, tanto al Gobierno como al Parlamento, para impulsar nuevas normas que incorporen efectivamente a este importante sector-ciudadano al proceso de reconstrucción democrática del país.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización -que he tenido la oportunidad de presidir- ha debatido dos relevantes iniciativas del Gobierno democrático: las que crean el Servicio Nacional de la Mujer y el Instituto Nacional de la Juventud.

Esos son importantes aportes a una definición más global de las políticas sociales del país. Sin embargo, echamos de menos proyectos que digan relación con la tercera edad, sector de la sociedad chilena extraordinariamente desprotegido. Y, en consecuencia, esperamos tener la oportunidad, durante el próximo período legislativo, de iniciar un debate sobre ese grupo de personas, que también merece especial atención por parte del Estado y la ciudadanía.

Ahora bien, en cuanto a la creación del Instituto Nacional de la Juventud, cabe señalar que estamos frente a una iniciativa que, por primera vez en Chile, pretende generar políticas de Estado frente a un sector muy importante de la población nacional.

Hasta la fecha sólo hemos tenido intentos de manipulación de la juventud. Y no deseo señalar con esto que únicamente fueron prácticas del Gobierno anterior; en general, en nuestro país -y desde hace muchos años- se intentó

aplicar hacia la juventud un tipo de política que, en definitiva, pretendía manipularla desde los puntos de vista ideológico, doctrinario y, también, religioso.

En consecuencia, estimo que, con esta iniciativa, por primera vez en la historia del país nos hallamos frente a la posibilidad cierta -espero que así sea, y confío para ello muy firmemente en quienes serán las autoridades- de generar una política de Estado para la juventud, a fin de que nuestra nación se modernice -como se ha hecho en otras latitudes del mundo- desde la perspectiva de hacer factible que el conjunto de la sociedad tome conciencia de los problemas específicos de los jóvenes.

Aquí se han dado a conocer cifras extraordinariamente elocuentes sobre la situación que ese sector tiene frente al Estado.

Deseo destacar solamente -para aportar algún dato a esas cifras- la apremiante situación que viven los jóvenes en ciudades como Santiago. Según una encuesta realizada hace un mes, en comunas del barrio alto -por denominarlo de alguna manera; o sea, de Las Condes, Providencia y Vitacura -el 8 por ciento promedio reconoció fumar marihuana; en contraposición, en las comunas populares -Huechuraba, Colina, Quinta Normal, etcétera- más del 45 por ciento de los jóvenes de entre 19 y 24 años declaró fumarla.

En una reciente encuesta efectuada por el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Católica quedó demostrado que más del 56 por ciento de los jóvenes estudiantes de colegios católicos tienen pocas perspectivas de futuro; o sea, sienten que no les es factible aprehender éste en cuanto a posibilidades ciertas de materializar sus anhelos y esperanzas.

Por lo tanto, enfrentamos un profundo problema de la juventud chilena, más aún cuando en encuestas sobre la materia pudo establecerse que es la juventud en particular la que tiende a no creer en los partidos ni en los políticos; es decir, respecto de la noble actividad política, la juventud tiene una visión que la lleva a no creer en ella.

Entonces, estamos frente a una cantidad no despreciable de situaciones extremadamente delicadas para el futuro de nuestro país, para la posibilidad de integración social y, naturalmente, para la factibilidad de generar un objetivo nacional que los jóvenes compartan.

Señor Presidente, tengo muchas esperanzas en que el Instituto Nacional de la Juventud dará cuenta de tales demandas. A esos efectos, pienso que su carácter de coordinador, planificador y orientador de las actividades públicas en ese terreno podrá dotarlo de los medios suficientes para enfrentar los grandes desafíos de nuestros jóvenes.

Resultan claros los índices de alcoholismo, drogadicción, delincuencia y violencia que afecta a los jóvenes de Chile, lo cual constituye un tema diario y permanente.

Me parece que el Honorable Senado, en un futuro próximo, debería realizar un análisis más a fondo -más allá del que se ha hecho con motivo de la creación del Instituto- sobre lo que está ocurriendo en un sector tan vital para el desarrollo económico, social, cultural y espiritual de nuestro pueblo.

Respecto a ciertos planteamientos formulados durante el debate en la Sala, deseo manifestar que en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización algunos señores Senadores plantearon -y tengo entendido que fue acogido, con la abstención del Honorable señor Huerta- la eliminación de la comisión asesora que, según el proyecto original, debiera tener la Dirección Nacional del Instituto.

Debo señalar, en nombre de estas bancadas, que no tenemos inconvenientes en acoger la petición del Ministro señor Correa en orden a reponer la citada comisión, sobre la base de que quede claramente establecida en la ley. En consecuencia, estamos dispuestos a discutir nuevamente el punto.

Sin embargo, no me parece adecuado instituir permanentemente consejos en todo tipo de organismos públicos o del Estado, sobre todo cuando pueden generar un sistema de cuoteo político que, en mi opinión, constituye una herencia que debemos erradicar. Creo en los consejos cuando efectivamente son asesores, tienen capacidad técnica, entregan elementos orientadores y forman parte del conjunto de la política que la entidad respectiva debe realizar.

Por lo tanto, en el debate que sostengamos con motivo de la reposición de la comisión del Instituto Nacional de la Juventud seremos muy exigentes en cuanto a la necesidad de que las atribuciones y características de su composición obedezcan a los principios fundamentales de buena administración y orientación de un organismo tan vital para la sociedad chilena.

Por último, nos encontramos dispuestos a debatir las indicaciones y planteamientos formulados recientemente. Pero sería conveniente que el Senado realizara todo el esfuerzo posible -y la Comisión de Gobierno está llana a poner lo necesario de su parte- para que esta iniciativa de ley fuera aprobada en el transcurso de la próxima semana.

Al mismo tiempo, deseo felicitar a quienes han estado detrás del proyecto, particularmente a aquellos que han asumido la responsabilidad de la actual Secretaría Nacional de la Juventud -que todavía es un organismo formal existente al interior del Ministerio Secretaría General de Gobierno-, por la capacidad que han demostrado al ir perfilando esta normativa, salvando todos los obstáculos y generando un consenso que espero que también

se produzca entre los señores Senadores, para los efectos de aprobar la iniciativa que nos ocupa.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, brevemente, quiero fijar mi posición y la de los Senadores de mi Partido respecto a la creación del Instituto Nacional de la Juventud.

En la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización prestamos nuestra aprobación al proyecto, por cuanto se está creando un organismo técnico que deberá cooperar en las funciones y responsabilidades propias del Gobierno y de la sociedad en lo concerniente a los problemas de los jóvenes.

El artículo 2° establece que el Instituto Nacional de la Juventud será un organismo técnico. Y, al detallar sus funciones, señala que deberá estudiar y sugerir al Presidente de la República políticas y planes; coordinar con servicios y organismos públicos; proponer e impulsar programas; mantener y desarrollar un servicio de información; estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes; vincularse con organismos nacionales e internacionales; estudiar y proponer al Primer Mandatario iniciativas legales, etcétera.

Ello significa que estamos creando básicamente un organismo técnico y no ejecutivo. Y es precisamente en ese sentido que apoyamos la iniciativa del Presidente de la República de crear el Instituto Nacional de la Juventud.

Ahora, ¿por qué nos parece que ése es el sentido que tiene la creación de dicho Instituto? Porque, como lo han manifestado los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, la solución de los problemas de la juventud no puede quedar radicada en ese organismo. Sus dificultades, sus aspiraciones, el abrir caminos hacia el futuro, etcétera, corresponden a la sociedad, partiendo por los padres y por las instituciones que aquélla se ha dado para enfrentar las distintas situaciones que aquejan a ese importante segmento del país.

La drogadicción; las aspiraciones frustradas ante las posibilidades de mayor progreso cultural y científico; los naturales intereses por ir buscando nuevos caminos y alternativas cuando nos acercamos al siglo XXI, y todo lo que dice relación a los anhelos naturales del mundo juvenil, corresponden a una responsabilidad de toda la sociedad. Por tal motivo, si entregáramos sólo al Instituto mencionado la responsabilidad de resolver esas situaciones, en el fondo estaríamos creando un organismo sujeto a fiscalización por parte del Congreso Nacional -particularmente por la Cámara de Diputados-, lo que en definitiva no le permitiría disponer de la tranquilidad suficiente para desarrollar sus actividades.

En ese sentido cabe entender -desde nuestro especial punto de vista- la creación del citado Instituto. Y así lo dejamos establecido en el informe. Por tal motivo, en ese entendido votaremos a favor del proyecto.

Por otro lado, hemos presentado algunas indicaciones -ya están en poder de la Mesa-, referidas unas, a aspectos de carácter administrativo, y otras, a cuestiones más de fondo.

El artículo 12 del proyecto de la Comisión de Gobierno establece que los Directores Regionales, ubicados en las 13 Regiones del país, quedarán encasillados en grado 5. Nosotros proponemos -aunque le pese a la juventud- rebajarlos a grado 6, a fin de igualar su nivel al de los funcionarios similares del Servicio Nacional de la Mujer, pues no deben existir diferencias en ese aspecto.

Nos interesa sobremanera, por otro lado, eliminar el inciso segundo del artículo 16, que dice: "Será obligatorio, para los referidos Ministerios, servicios, organismos y entidades, proporcionar oportuna y debidamente la información de los antecedentes requeridos."

Nos parece inadmisibles que respecto de un organismo fiscal se establezca la obligación legal de informar y que no ocurra lo mismo con las demás instituciones.

Se entiende -por una razón lógica y obvia- que todos los entes mencionados en el artículo 16 tienen la obligación -dentro de un desarrollo armónico natural en el proceso de la administración superior del Estado- de avanzar en la entrega de las informaciones requeridas por los distintos servicios públicos para efectuar una acción más profunda y consecuente con sus responsabilidades.

Por tal motivo, nos parece conveniente eliminar ese inciso segundo, lo que ya propusimos en la Comisión de Gobierno.

También sugerimos la eliminación del artículo 17 completo. ¿Por qué? Porque, como lo señaló la Honorable señora Feliú, esa norma basa su aplicación en el artículo 34 de la ley N° 18.575, que es precisamente la disposición que faculta para celebrar determinados acuerdos con servicios públicos (no privados).

Nos parece importante que quede para futuras leyes (si así lo resolvieran el Instituto Nacional de la Juventud y el Ministerio de Planificación) la alternativa de firmar convenios para actividades diversas. Queremos evitar que se caiga en lo que cayó la Secretaría Nacional de la Juventud, que se constituyó en una gran administradora de muchos organismos y de numerosos estamentos -su objetivo era impulsar la acción de ese organismo-, pero sin tener los elementos técnicos fundamentales y las coordinaciones adecuadas para solucionar problemas propios de la juventud.

Con relación al artículo 5° transitorio, que dice que "Todos los planes, programas o proyectos que a la fecha sean de responsabilidad de la Secretaría Nacional de la Juventud, seguirán siendo administrados por el Instituto Nacional de la Juventud", hemos considerado conveniente presentar una indicación para agregar un inciso destinado a establecer que todas las funciones y obligaciones de aquélla pasen a éste, según lo dispuesto en el artículo 2° permanente, y, en lo tocante a otras acciones que realizaba la Secretaría Nacional de la Juventud y no consignadas en dicho artículo 2°, a que el Instituto disponga las medidas del caso para ponerles término.

Creo que en esta forma estamos llegando a una conclusión muy positiva en el sentido de configurar -como lo hemos señalado en otras ocasiones- un proyecto "limpio"; es decir, bien armado desde el punto de vista legal, con responsabilidades definidas y claras, constituyendo así una eficaz herramienta a fin de que las personas que van a asumir las tareas que esta ley les entrega puedan cumplir un gran papel en Chile.

Finalmente, deseo referirme a un hecho muy importante.

Como recordaba el Honorable señor Papi, el proyecto traía un artículo 7° que proponía la creación de un ente colegiado, pero la Comisión -como lo señaló el Honorable señor Núñez-, por cuatro votos y una abstención, acordó suprimirlo. ¿Por qué se adoptó esta determinación? Precisamente para que las personas encargadas de asumir las responsabilidades correspondientes cuenten con la suficiente libertad y no estén sujetas a ninguna situación ajena al trabajo propio del Instituto. Dicha norma consignaba que en esta especie de consejo habría cuatro representantes de los partidos políticos con representación en el Congreso Nacional -aquí hay cinco; por lo tanto, uno no sería considerado-, con los consiguientes problemas para el Presidente de la República que debía nombrarlos. También origina conflictos la representación de los sectores estudiantiles: universitarios y secundarios. ¿Quién los va a proponer? ¿Habrá una actuación y una presencia política? ¿Para qué, señor Presidente? Esto hay que eliminarlo. Por lo demás, el mismo artículo 2° -que detalla las diversas funciones del Instituto- le permite organizar grupos de trabajo que posibilitarán el desarrollo de sus actividades.

Por eso, me parece que la Comisión, al suprimir tal precepto, actuó en forma acertada por cuanto se dota al Instituto de mayor libertad de acción y, al mismo tiempo, se crea un organismo mejor armado, con menos responsabilidades externas, con directivos ceñidos a un ámbito de competencia muy preciso.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, no me referiré a los contenidos generales del proyecto abordados por distintos señores Senadores ni a la importancia, a nuestro juicio, trascendente de la creación del Instituto

Nacional de la Juventud como un signo de la preocupación estatal por un problema social y cultural muy serio que afronta el país respecto de más de la mitad de su población.

Me limitaré a tratar los aspectos que nos correspondió revisar en la Comisión de Hacienda, relacionados básicamente con la situación patrimonial del Instituto, con sus plantas y financiamiento.

En lo que atañe a las plantas, quiero enfatizar que se está creando un organismo técnico con una dotación mínima: en total, 52 funcionarios, cantidad que considera el personal que se suprime de la actual planta de la Secretaría General de Gobierno. Al respecto, ello resta validez a la crítica -a mi juicio, infundada y liviana- en el sentido de que por la vía de estos proyectos se está aumentando de manera innecesaria el volumen de la Administración Pública. Y me gustaría desvirtuar tal argumento por lo menos en el Senado. Me parece que el incremento de 31 empleados de un Instituto que deberá desarrollar las funciones descritas no constituye un número relevante, dada la importancia del organismo y la trascendencia y gravedad de los problemas de la juventud chilena.

Por otra parte, efectivamente hay un problema en la redacción del artículo 2° transitorio -no fue advertido en el informe aprobado por la Comisión de Hacienda, y lo señalo como una explicación al Senado- en el sentido de que no indicaba ni el número específico del ítem correspondiente al aumento del gasto, ni tampoco el traspaso del ítem de gastos ya aprobado en el Presupuesto de 1991 para la Secretaría General de Gobierno. Por lo tanto, desde el punto de vista de técnica legislativa, y como lo apuntó denantes un señor Senador, hay aquí un problema. En consecuencia, sugiero solicitar al Ejecutivo -en esta materia le corresponde iniciativa exclusiva- que durante la discusión particular, que en Comisión comenzaremos la próxima semana, contemos con una indicación redactada en términos jurídicamente exactos. No obstante hallarse la iniciativa debidamente financiada, la redacción del precepto no contiene las especificaciones indispensables desde el punto de vista constitucional. Se trata de un problema de fácil resolución, siempre que la próxima semana, con la oportunidad del caso, el Ejecutivo mande la indicación.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, creo que el proyecto que nos ocupa daría para muy amplias consideraciones por cuanto sin duda la juventud representa, en cualquier país y en cualquier época, un segmento o sector de la sociedad de incuestionable trascendencia.

No se trata sólo de una etapa de la vida, camino de la madurez, sino además envuelve a un grupo humano que, en cada etapa de la historia del país, va percibiéndola de manera propia, peculiar y diferente. Es lo que denominamos

generación, y el país se constituye de sucesivas generaciones que no sólo pasan biológicamente, en conjunto, por una etapa determinada de la vida, sino que lo hacen con una percepción, una sensibilidad y una manera de apreciar esa realidad cada vez distinta, variable y a veces original.

En esa perspectiva me parece que, tan importante como la misión de formar y guiar a la juventud, que siempre compete a las generaciones mayores, destaca también el deber de interpretar la sensibilidad juvenil para comprender y captar cómo percibe sus problemas y, al mismo tiempo, cómo puede el país, en conjunto, abordarlos para resolverlos adecuadamente.

La juventud -aquí se ha dicho- tiene problemas peculiares, propios de esa generación en un instante determinado de la historia. No abundaré en ellos porque ya han sido mencionados, pero creo importante poner el acento en que no se trata únicamente de los de orden socioeconómicos. Ciertamente, los de naturaleza laboral, o de oportunidades en lo que se refiere a opciones educacionales, representan desafíos de especial importancia en el ámbito juvenil. Pero también hay algo más profundo y que está en el origen de problemas como la drogadicción, que aquí se han abordado. Observamos hoy en el mundo que muchas naciones que han alcanzado el desarrollo sufren el problema de juventudes que carecen de ideales y que se han dejado llevar por el materialismo, el hedonismo o el nihilismo, donde finalmente no hay valores ni principios en los cuales creer ni causas o ideales por los que valga la pena sacrificarse.

Y esa realidad que se percibe en los países desarrollados también nos alcanza a nosotros. Naturalmente, en los sectores más modestos del país los problemas socioeconómicos ocupan lugar prioritario, pero en aquellos que van logrando un nivel más acomodado vemos surgir, en cambio, estos otros problemas de naturaleza espiritual, moral y cultural.

Es aquí, señor Presidente, donde deseo hacer una breve observación en el sentido de que no corresponde ciertamente al Estado invadir la esfera de la intimidad propia de cada persona, de su familia o de sus relaciones interpersonales. Creo que no hay nadie en Chile que auspicie visiones de carácter integrista, fundamentalista o totalitaria, que desconozcan que hay ámbitos del orden moral que, por importantes que sean, no pueden ser objeto de definiciones por parte del Estado ni de acciones de éste en el plano coercitivo, que es inherente al Derecho. Sin embargo, estimo que con la misma claridad hay que hacerse cargo de la existencia de una dimensión del orden moral frente a la cual el Estado no puede ser neutro. No digo, señor Presidente, que haya una dimensión del orden moral ante la cual el Estado no deba ser neutro. Voy mucho más lejos: hay una dimensión del orden moral frente a la cual, lo desee o no lo desee, el Estado no puede ser neutro, y en el hecho no lo es en ningún país del mundo y ni lo ha sido en ninguna época del mundo.

Al verse abocado a la configuración de un orden jurídico, que es tarea prioritaria y esencial de las autoridades estatales, el Estado siempre define

en algún grado una opción moral para dar contenido a esa normativa jurídica. Y me parece que si de allí pasamos a un plano que vaya algo más allá de lo propiamente jurídico y tratamos de proyectarnos a lo que es la nación o la patria, descubriremos que siempre en ese concepto hay también un ideal, un proyecto de sociedad, algo que va más allá simplemente del desarrollo económico y social.

Buscar la justa ecuación entre una sociedad que respete profundamente la pluralidad de visiones religiosas, políticas y culturales que se dan dentro de su seno, pero que al mismo tiempo tenga un conjunto de valores morales que dé sentido a esa expresión que llamamos patria y que sentimos todos propia, es ciertamente una tarea ardua, pero no por ardua pienso que haya que eludirla, ni mucho menos que, frente a los riesgos que ella presenta, el camino sea desconocer que envuelve la necesidad de una adecuada definición y enfoque por parte de todas las autoridades estatales.

Quiero hacer fe, señor Presidente, de que el Instituto de la Juventud que ahora se creará abordará este tema -no podrá dejar de hacerlo- en una perspectiva técnica, como le corresponde, pero también desde un plano más amplio, de carácter patriótico, donde los elementos plurales estén considerados y debidamente sumados para enriquecerse en una visión que ninguna sociedad del mundo puede abandonar sin el riesgo, en definitiva, de sufrir consecuencias muy graves y que se traducen en fenómenos como los que mencionaba hace un momento: el materialismo, el hedonismo o el nihilismo.

Tenemos un desafío muy importante hacia el futuro y, por ende, pienso que este proyecto dista obviamente de tener la pretensión de que un instituto u organismo cualquiera del Estado pueda abocarse en su integridad al problema de la juventud, el que deberá ser abordado, en lo que al Estado le compete, por múltiples entidades, partiendo por el Ministerio de Educación y otras.

Es igualmente evidente que la solución de los problemas de la juventud no corresponde solamente al Estado, sino también a todos los grupos intermedios y a la familia. Más aún: el Estado debe tener especial respeto por el ámbito propio de los grupos intermedios, de la familia e, incluso, de la intimidad de cada ser humano.

Resulta absolutamente indispensable la existencia del Instituto, que lógicamente debe tener características distintas a las de la Secretaría Nacional de la Juventud en el Régimen anterior, por tratarse de dos situaciones políticas diferentes.

No quisiera omitir en este debate una referencia a la Secretaría de la Juventud, porque me correspondió colaborar con ella durante varios años. Fue un organismo que I respondió a una necesidad de la Administración anterior, en la que no existían partidos políticos. Como consecuencia de ello, era el vehículo natural de comunicación que buscaba el Régimen de las

Fuerzas Armadas y Carabineros con la juventud, así como también lo buscó, mediante diversas entidades, respecto de otros sectores sociales.

Hoy día existe un Gobierno democrático, con partidos políticos funcionando, que cumplen una tarea propia y reflejan la pluralidad del arco político chileno. Y no corresponde que un organismo de esta naturaleza tenga un rasgo proselitista que, en cambio, era perfectamente explicable que tuviese la Secretaría Nacional de la Juventud, lo que nunca se pretendió esconder a nadie. Resulta básico, cuando se analizan problemas como éste, tener siempre la honestidad de reconocer cómo fueron las cosas, cómo se concibieron que fuesen y, por último, cómo resulta perfectamente lógico que sean distintas en dos situaciones históricas diferentes y en dos regímenes políticos que, sin ser antagónicos, son naturalmente diversos.

Deseo terminar señalando mi discrepancia con el Honorable señor Ríos en cuanto al consejo o cuerpo asesor que creaba el artículo 7° del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, y que me he permitido plantear que se reponga en el segundo informe mediante una indicación que he hecho llegar a la Mesa. Considero que ese organismo colegiado es un canal adecuado para traducir la pluralidad no sólo en el campo político, sino también en los diversos ámbitos en que se manifiesta la juventud. Si el número de cuatro miembros del consejo resulta inadecuado para reflejar a los partidos políticos representados en el Congreso, no veo inconveniente alguno en aumentarlos en uno o dos para que todas las colectividades que cumplan este requisito tengan ahí su expresión. Incluso es discutible si debiera quedar consagrada en la ley una representación de los partidos legalizados y con presencia en el Parlamento de modo tan explícito. Sin embargo, estimo importante que entre las diversas variedades o pluralidades que concurren a ese cuerpo asesor se considere obviamente toda la gama política que, de alguna manera, los partidos reflejan y canalizan. En esta perspectiva he presentado una indicación para reponer el artículo 7° en los mismos términos en que lo aprobó la Cámara. Lógicamente, si hay variantes que puedan conversarse para que la idea del precepto quede plasmada de modo más ajustado y más perfeccionado dentro del espíritu original que lo inspira, naturalmente que, en lo que a mí concierne, estaría dispuesto a considerarlas.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, con relación al último punto abordado por el Senador señor Guzmán, el Ejecutivo está dispuesto a respaldar, patrocinar o dar su acuerdo a una proposición que reponga esa comisión, probablemente en términos más genéricos y no tan precisos como el artículo 7° aprobado por la Cámara.

En la Comisión podremos discutir el mejor modo de restablecer ese precepto, con el que coincidimos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, éste es uno de aquellos proyectos que no podrían votarse en general en forma negativa. Dificulto que -pueda ser razonable que un Parlamento niegue a un Gobierno, que prácticamente inicia su gestión, las herramientas para establecer un organismo técnico destinado sustancialmente a estudiar y coordinar los esfuerzos encaminados a resolver los problemas de la juventud.

Estoy hablando a una hora de la tarde en que el público ha raleado en las tribunas del Senado y, por consiguiente, mis palabras carecen de significación demagógica y, al igual que las de quienes me antecedieron en el uso de la palabra, corresponden al deseo de aportar al señor Ministro aquí presente y a este debate nuestra experiencia y entusiasmo por el buen logro de los objetivos del proyecto.

Cada vez que se presenta una iniciativa respecto de un sector social numeroso, como puede ser el de los jóvenes, las mujeres, los pobres, los jubilados u otro, hay el riesgo de que nos ocupemos de ellos no en cuanto tales, sino por su gran número. Lo importante es coordinar los esfuerzos y orientarlos a solucionar las dificultades que específicamente afectan a determinada categoría social. Y creo, honestamente, que el proyecto que se nos ha presentado apunta a esa dirección, y tengo la esperanza de que tal orientación persista. No es fácil mantenerla.

Decimos con frecuencia que Chile es un país joven. Efectivamente, lo es, aun cuando los avances en la medicina social y en otros elementos del desarrollo han ido cambiando un tanto la composición de nuestra población y ha aumentado la presencia de los habitantes de tercera edad, que en algún momento -un señor Senador lo decía- requerirán de preocupación o atención más específica.

Hoy día es extraordinariamente seria la responsabilidad que asume el Gobierno con la presentación de este proyecto y la que empezamos a compartir los Parlamentarios y, en definitiva, la comunidad nacional toda para cooperar en la solución de los problemas de la juventud. Y esto no corresponde sólo a un gesto romántico, de generosidad social o de atención impetuosa hacia los jóvenes, que merecen por tantos conceptos una dedicación o consideración muy especial; es un problema de sobrevivencia de la sociedad misma.

A mi entender, la principal dificultad que hoy vive nuestro país, desde el punto de vista del logro de los fines de la llamada "democracia participativa", radica en que, a lo menos, hay un aspecto en el que Chile ha llegado a ser plenamente desarrollado. Ignoro si hay otros, pero por lo menos nuestra nación ha enfrentado el desafío de ser una sociedad plenamente avanzada desde el punto de vista de la participación popular en las elecciones.

La forma como actualmente influye el pueblo chileno a través de las elecciones corresponde a la de cualquier democracia del más alto nivel de

desarrollo en el mundo. Pueden faltarnos -y ciertamente así es (aquí entra a jugar el Instituto que se pretende crear)- elementos de formación cultural. Porque el proceso de internalización de las normas jurídicas para hacer de ellas reglas culturales que las cumplamos por convicción íntima y no porque el Derecho externa y coercitivamente nos obligue a hacerlo, es una de esas bases de desarrollo cultural que tienen que ver particularmente con el mundo de la juventud.

¿Cuál es, señor Presidente, ése en cierta manera bendito pero peligroso desajuste que se advierte en nuestra sociedad inarmónicamente desarrollada?

Chile ha llegado a alcanzar la plenitud de su desarrollo desde el punto de vista -repito- de que participa electoralmente, en plebiscitos o elecciones, el ciento por ciento de su población adulta, con una abstención que puede considerarse mínima, según la experiencia de los últimos comicios, y óptima para una nación con poco más de doce millones de habitantes. La participación electoral es del orden de los ocho millones de ciudadanos, y en las últimas elecciones votaron sobre siete millones y medio, proporción que no cumple Estados Unidos o no la supera ninguna de las democracias del mundo.

Ello no ha sido fácil. Dispongo de cifras que me ha costado reunir. Quizás estén contenidas orgánicamente en alguna publicación. Confieso que he debido buscar en muy distintas fuentes para completar una información -que ciertamente no leeré completamente- que muestra cómo se ha producido de modo correlativo el avance de la participación ciudadana en el derecho a sufragio y el ejercicio del mismo en el transcurso del tiempo.

Quizás no todos tengan presente que la primera elección de que se tiene noticia en Chile se efectuó por disposición de la Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 1810 para integrar el primer Congreso Nacional con 36 Diputados. ¿Cómo debían ser esos Parlamentarios? Textualmente, se dice que debían ser "individuos que por su fortuna, empleo, talento o calidad gozan de alguna consideración en los partidos en que residen" -provincias, entonces- "siendo mayores de 25 años, sin excluir a los eclesiásticos regulares, a los curas, subdelegados y militares; pero sí a los extranjeros, fallidos, deudores de la Real Hacienda y a los que estuvieren procesados o hubieren sufrido pena infamatoria."

Esa norma de la Primera Junta de Gobierno, de 15 de diciembre de 1810, dio como resultado que a la elección del primer Congreso Nacional fueran convocados a sufragar 800 electores, de los cuales votaron aproximadamente 600, de una población que se calculaba cercana a un millón de habitantes.

O sea, para elegir a los integrantes del primer Parlamento en nuestra naciente República -no digamos todavía "democracia", porque aun con la

Junta de Gobierno dependíamos de la Corona de España- participó menos del uno por mil de la población de Chile.

Para la elección de don Manuel Bulnes, en 1841, en pleno ejercicio y aplicación de la Constitución de 1833, cuando la población -según cálculos estimativos, pues no había censos exactos- excedía en muy poco de un millón de habitantes, intervinieron unos 4 mil 200 electores, es decir, algo así como el 4 por mil del total de la población.

Veinte años después, en 1863, la población llegaba a los 2 millones de personas; pero, no obstante tener derecho a sufragio el uno por ciento de ellas, sólo intervino en las elecciones la mitad de los sufragantes, esto es 10 mil ciudadanos, que representaban el 5 por mil de la población.

En 1873 la participación electoral había aumentado a 2,44 por ciento; en 1888, a 5,15 por ciento, y en 1925, al aprobarse la Constitución de esa fecha votó poco más del 7,25 por ciento de los 3 millones 900 mil habitantes de esa época.

En 1932, con el desarrollo cultural paralelo -porque iba creciendo el alfabetismo y, por consiguiente, incrementándose el derecho a sufragio-, la participación electoral subió a 13,7 por ciento; y 20 años más tarde, en 1952, cuando comenzaron a sufragar las mujeres, dicha participación crece espectacularmente, alcanzando a 17,5 por ciento.

En 1964, en la elección del Presidente Frei, a raíz de la aprobación, en 1962, de la Ley de Inscripción Electoral Obligatoria, la votación aumentó en forma substancial, llegando al 34 por ciento.

En 1973, en la única elección parlamentaria efectuada durante el Gobierno de don Salvador Allende, al aplicarse por primera vez la reforma constitucional aprobada en las postrimerías del Gobierno de don Eduardo Frei, que permite votar a los mayores de 18 años, la población electoral sube a 44,1 por ciento, y llega, finalmente, a 55 ó 56 por ciento en los tres últimos plebiscitos y elección presidencial y parlamentaria en que resulta elegido el Presidente Aylwin.

Pues bien, de toda esa población, de esa participación electoral, de esa tremenda presión social forma parte significativa la juventud. El problema reside en que este país, que ha alcanzado el pleno desarrollo participativo, especialmente entre los jóvenes, no ha logrado todavía el pleno desarrollo económico y social y, por consiguiente, no puede satisfacer las legítimas aspiraciones de aquellos a quienes invita a participar.

Por eso, la convocatoria a constituir un Instituto de la Juventud para examinar estos problemas, en especial desde el punto de vista de cómo presiona, ansia, consigue o se frustra una juventud cualitativa y cuantitativamente tan importante para la democracia de Chile, es una iniciativa que no

puede menos que merecer la aprobación del Senado y, por ello, el Comité Independiente de 3 Senadores le dará su voto favorable.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, me impactó una frase de la Honorable señora Frei, al referirse a los jóvenes de las Regiones. Dijo: "deben permanecer en la Región". Conozco el sentido con que Su Señoría lo expresó, porque a quienes somos de Regiones nos afecta esta especie de obligación -casi como un castigo- de que los jóvenes deban permanecer en sus lugares de origen.

Creo que de eso puede sacarse una conclusión: es preciso convertir las Regiones en fuentes de trabajo atractivas de tal magnitud que los jóvenes se sientan arraigados a ellas y no experimenten absolutamente ningún interés en trasladarse a las grandes urbes, a la metrópoli o a las capitales de sus zonas. Esta debe ser parte de nuestra tarea.

Sé que la señora Senadora dijo esa frase pensando en los jóvenes de la Segunda Región -que ella representa-, que tienen pocas perspectivas, escasas motivaciones, pero están prácticamente obligados a quedarse allí.

Por eso, al oír al Honorable señor Thayer cuantificar respecto de los pobres, de las mujeres, de los jubilados y, también, de la juventud, pienso que deberíamos hablar en cuanto al futuro. Porque aquí no sólo interesa el número de personas, sino el futuro de ellas.

Es indudable que en un país como el nuestro, debe ser tema prioritario el preocuparse de esa juventud. Estimo que todos -partidarios del Gobierno y gente de Oposición- debemos alegrarnos de que la Administración del Presidente Aylwin y de la Concertación manifieste inquietud acerca de un tema tan candente como el de la juventud y su futuro. Porque somos una nación joven, pues las dos terceras partes de los habitantes son jóvenes y niños.

Ayer no más estudiábamos una fórmula para ayudar a quienes dan a luz, sobre todo a mujeres de los estratos más pobres. Indiscutiblemente, eso también influirá en la atención a las jóvenes; y, en la medida en que esa atención sea adecuada y eficiente, repercutirá en los aspectos físico y psicológico del niño, como asimismo en la parte espiritual del desarrollo del infante y del joven.

Por consiguiente, si proporcionamos a la mujer apoyo material con relación al nacimiento y en los primeros meses de vida del niño, es fundamental que nos preocupemos, también, del desarrollo posterior de él.

Y aquí deseo abordar un punto que el Honorable señor Guzmán ya trató, a mi juicio, muy bien. Esta no es una obligación exclusivamente del Gobierno, ni del Instituto de la Juventud que se formará, sino, fundamentalmente,...

Aquí viene ingresando a la Sala el Honorable señor Guzmán. Hice referencia a Su Señoría por lo bien que analizó el tema. Reitero que me apoyo en un punto que él mencionó.

Como decía, el problema es, fundamentalmente, de familia. Nada se saca con que haya un Instituto de la Juventud -o veinte de ellos- si existe un desquiciamiento a nivel familiar. La primera y más importante orientación que deben recibir el niño y el joven está en su familia. Es indiscutible que una familia desquiciada, por mucho esfuerzo que realicen el Gobierno, o los profesores y las escuelas, no logrará entregarles una formación adecuada.

Ahí está el quid del asunto: la delincuencia, la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución -incluso infantil-, el embarazo de la adolescente -cuyas cifras, impactantes, se mencionaron aquí esta tarde- no pueden resolverse mediante la formación de un Instituto Nacional de la Juventud. Deben solucionarse sobre la base de valores morales que deben inculcárseles a estos jóvenes; valores que -como aquí se dijo- no tienen nada que ver ni con el nihilismo, ni con el hedonismo, ni con el consumismo. Hay que desarraigar estos falsos valores y fomentar los verdaderos, que son los fundamentales.

Se ha hablado del altísimo porcentaje de cesantía que existe entre los jóvenes. Pero al respecto quiero mencionar también un punto muy importante: el de aquellos que estudian y disponen de mucho tiempo de ocio. Si recordamos aquel axioma que dice que "La ociosidad es madre de todos los vicios", ¿qué podríamos hacer con los jóvenes? Darles trabajo, educarlos y, en el tiempo de ocio, entregarles la entretención adecuada.

El problema es complejísimo. Si quienes somos de Regiones le preguntamos a un habitante de Litueche, de Lolol, de Pichilemu, de Paredones, o de cualquier otro lugar, qué quiere el joven de ahí -sea la Segunda Región, la Sexta, o la Metropolitana-, responderá, primero que todo, y de acuerdo con su instinto vital: "subsistir dignamente". Pero, después llega la juventud y, con ella, el acicate de la sexualidad. Entonces el joven quiere cumplir con el mandato divino que dice: "¡Creced y multiplicaos, llenad la tierra y dominad en ella!". Por lo tanto, desea casarse. ¿Y cómo puede casarse si no tiene posibilidad alguna de trabajo, está cesante y carece de dinero? Al no casarse; al no tener la posibilidad de procrear ni de realizarse desde el punto de vista de su masculinidad -o de su feminidad, en el caso de las mujeres-, indiscutiblemente que ese joven, privado de la posibilidad del matrimonio a una edad apropiada, cae en el vicio.

Vayamos por etapas: primero, trabajo; segundo, posibilidades reales de matrimonio a una edad compatible con él, y, tercero, llenar los tiempos de ocio, tarea fundamental que compete a los Gobiernos. Creo que todos los países del mundo se van a ver enfrentados, en forma cada vez más seria,

con este problema: ¿qué hacer con un mundo tecnificado, que cada día está robotizado en el trabajo, donde hay cesantía y mayor tiempo de ocio, si no se crea, también, una "cultura del ocio"?

En mi opinión, en esto último tendría una importancia fundamental el Instituto Nacional de la Juventud, ya que deberá abocarse a crear una "cultura del ocio". ¡No una cultura para los ociosos -¡perdónenme!-, sino los medios para llenar ese tiempo de ocio con actividades entretenidas, educativas y agradables.

Señor Presidente, nos quejamos mucho de que los jóvenes son drogadictos, alcohólicos, de que están prostituidos, de que hay mucha delincuencia; pero, en el fondo, ellos son nuestros hijos, y si son así sé debe, en gran parte, a nuestra culpa, a nuestra responsabilidad. Es muy fácil eludirla diciendo que son delincuentes, drogadictos, alcohólicos o viciosos. Bueno, ¿y en quién se miraron ellos para ser así? ¿No tendremos una culpa importantísima y una cuota muy alta de responsabilidad, porque se han mirado en nosotros como en un espejo digno de contemplar? De modo que también nos corresponde una responsabilidad muy importante en esta situación.

Señor Presidente, creo que debemos tratar, además, otro tema, relacionado con un problema a que aludió el Honorable señor Thayer, al hacer una relación académica -a la que presté mucha atención, pues me pareció muy entretenida- acerca de cómo había evolucionado el proceso electoral en Chile. Y fíjense los Honorables colegas -porque eso es parte de la historia- en la primera expresión que tuvo el señor Senador al señalar cómo se elegía a los Diputados en ese tiempo: primera condición: ¡fortuna! A mi juicio, tenemos que cambiar los valores, pues la última de las condiciones para ser elegido representante del pueblo, quizás debería ser la fortuna.

Señor Presidente, tenía muchas cosas más que decir, pero las haré presente en otra oportunidad para no cansar a los señores Senadores.

He dicho.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo solicitar votación en homenaje a las palabras expresadas por el Senador señor Díaz.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así se hará, Su Señoría.

Deseo agradecer la contribución que han hecho los distinguidos señores Senadores para la mejor comprensión del proyecto.

Habiéndose terminado el debate, vamos a llamar a votación general de la iniciativa.

El señor RÍOS.- ¡Pero si tenemos quórum, señor Presidente!

¿Vamos a votar en general?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador, pues se han presentado cinco indicaciones.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Secretario, solicito que se llame a los Senadores que están en la Comisión de Hacienda.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, si no hay problemas de quórum, pediría que votáramos sin necesidad de esperar a los señores Senadores que pueden estar en otros lugares del edificio.

*El señor VALDÉS (Presidente).- El Reglamento establece que debe haber una espera de cinco minutos cuando hay reunión de Comisión.*

*Hemos requerido la presencia de los miembros de la Comisión de Hacienda. No son necesarios para el quórum, pero sí pueden ser importantes para el resultado de la votación.*

*De manera que tendremos que esperar un par de minutos más.*

*El señor RÍOS.- Señor Presidente, entiendo que hay unanimidad en la Sala. ¿Por qué no la solicita?*

*El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Algún señor Senador votará en contra del proyecto? Si todos se manifiestan favorablemente, se dará por aprobado en general.*

*Aprobado.*

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero hacer presente que tomamos el compromiso de entregar el informe de la Comisión que estudió el proyecto que establece nuevas normas sobre organizaciones sindicales y negociación colectiva. Pero, como su compaginación ha tomado un tiempo mayor del previsto -se trata de un documento extenso-, en lugar de entregarlo en la Sala, solicito el consentimiento de los señores Senadores para enviarlo a sus respectivos domicilios durante el transcurso del día, a fin de que cuenten con el tiempo necesario para estudiarlo entre hoy y la sesión del próximo martes, cuando sea discutida en general la iniciativa.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, solamente quiero dejar constancia en la Sala del trabajo realizado por el equipo del Senado y, muy en especial, del Secretario de la Comisión, quien trabajó durante todo el día de ayer, siguió haciéndolo hasta la madrugada -la Comisión terminó su labor a las 21:30-, y ha continuado su labor en el día de hoy.

En verdad, la preparación del documento se complicó demasiado, porque tuvimos que resolver diversas materias muy importantes. Así que, desgraciadamente, el terminar el documento ha demorado más de la cuenta, por problemas de imprenta y de compaginación.

Por eso, señor Presidente, deseo dejar expresa constancia de la labor del personal de Secretaría, para que no quede duda alguna de la tarea realizada y del esfuerzo que ellos han puesto, y, en especial, de la dedicación del Secretario de la Comisión.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dejará constancia de ello, Su Señoría.

De manera que, si le parece a la Sala, el informe será entregado en los domicilios de los señores Senadores, como se ha propuesto.

Acordado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero dejar constancia de mi aprobación en general al proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de la Juventud.

En los momentos en que se votaba la iniciativa, me encontraba en una reunión de la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- El proyecto ya fue aprobado por unanimidad, señora Senadora.

No habiendo otra materia que tratar, se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 17:27.**

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción.